Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00028- 00
DEMANDANTE : CLARA INES ARBOLEDA
CAUSANTE : BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA

Neiva, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El presente Despacho Comisorio No. *002*, elaborado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Palermo- Huila, por orden de este Juzgado, se allega a autos para que conste y se pone en conocimiento de las partes para los fines indicados en el art. 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

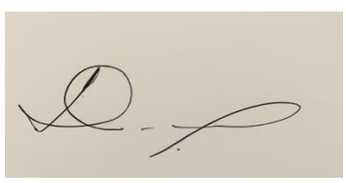

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

OFICIO 391 JUZGADO PRIMERO FAMILIA NEIVA. ADJUNTO COMISORIO 00002

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Palermo <j01prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 7/10/2020 2:12 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (13 MB)

OFICIO 391 COMISORIO 00002 JUZ. 1. FAMILIA.pdf;

Atentamente.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PALERMO – HUILA

E-MAIL: j01prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 8784101

Mar 30:13
9A.M

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNI CIPAL DE
PALERMO HUILA

DESPACHO COMISORIO 00002

OFICINA DE ORIGEN: 41001311000012019000280 1

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CIUDAD: NEIVA – HUILA

NATURALEZA DEL PROCESO: CIVIL

ASUNTO ENCOMENDADO: DILIGENCIA SECUESTRO

CODIGO DEL DESPACHO Y NUMERO DE RADICACION

RADICACION: 41-524-40-89-001-2020- 1310

TOMO: II

FOLIO: 131

LIBRO DESPACHOS CIVILES

PALACIO DE JUSTICIA
CALLE 9 No. 9-15 SEGUNDO PISO TEL 8784101

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

Oficio No. 391

16 de marzo de 2020

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Neiva – Huila

Comedidamente me permito devolver el despacho comisorio No. 00002 (41001311000120190002800) diligenciado en lo posible.

Va en 1 cuaderno con 56 folios y 1 cd

Atentamente,

YUBERLY ICANDRA SERRATO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 07/02/2020 10:56:08 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **41001311000120190002801**

CLASE PROCESO: DESPACHOS COMISORIOS

NÚMERO DESPACHO: 001 **SECUENCIA:** 1883365 **FECHA REPARTO:** 07/02/2020 10:56:08 a. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 07/02/2020 10:45:15 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCUO 001 PALERMO

JUEZ / MAGISTRADO: LEONEL PEÑA LUCUARA

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	38231242	CLARA INES	ARBOLEDA DE MENDEZ	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	9067296	FABIO	ARBOLEDA CARRERA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	20018402	BEATRIZ	CARRERA DE ARBOLEDA	DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	20567804	MARIA JAZMIN	DURAN RAMIREZ	DEFENSOR PRIVADO

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
	8b05678e-59fe-4fb9-bfcc-3c53088364d3

REPARTO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

SERVIDOR JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

NEIVA – HUILA

DESPACHO COMISARIO NÚMERO: 00002

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA

A L

SEÑOR JUEZ PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE PALERMO (REPARTO)

HACE SABER:

Que en el proceso de SUCESION, con radicación Nº 2019-0028-00, propuesto por CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ, que tiene como causante a BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA y otros, se dictó providencia calendada el 14 de Junio de 2019, en la cual se ordenó que este servidor público se sirva practicar diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 200-251270, para lo cual se le envía el despacho comisorio con los insertos y anexos del caso de conformidad con lo indicado los Art. 37 y 39 del Código General del Proceso (Folio 1 a 24 del presente cuaderno), líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos y anexos del caso. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La Juez DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO, para tal efecto se le indica al comisionado que el apoderado en el presente asunto funge como apoderado la Dra. MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ TP 38.981.

Y para que el señor Juez Civil Municipal de Neiva-Huila (REPARTO), se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho, en Neiva, a cinco (5) de Feprero de dos mil veinte (2020).

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
Secretario

Despacho
002
5-2-2020

RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALERMO - HUILA
FOLIOS 49
7 FEB 2020
HORA 10:40 am
Firma: Sara Lopez
RECIBIDO
NOMBRE QUIEN ENTREGA Jazmin Duran Ramirez
CC 20567.804

MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ
ABOGADA

SEÑOR:
JUEZ DE FAMILIA (REPARTO)
E. S. D.

Asunto: **EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO ANTES DE LA APERTURA DEL PROCESO DE SUCESION, ARTÍCULO 480 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.567.804** expedida en Fusagasugá, abogada titulada e inscrita con la tarjeta profesional número **38.981** del Consejo Superior de la Judicatura, en mí calidad de procuradora judicial de los señores **CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ** y **FABIO ARBOLEDA CARRERA**, mayores de edad, identificados con la cédula de ciudadanía número **38.231.242** de Ibagué y **9.067.296** expedida en Cartagena, respectivamente, en sus nombres y representación, antes de decretar la apertura del proceso de sucesión acabada de solicitar, le:

PIDO

Las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

De acuerdo al artículo 480 del Código General del Proceso, por haber pasado más de treinta (30) días desde el fallecimiento de la señora **BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA ANTES DE SU DECESO DE CORTES**, el cual acaeció el 17 de enero de 2018, y antes de la apertura de su sucesión, mis anteriores poderdantes por ser hijos legítimos suyos, lo cual pruebo aportando sus registros civiles de nacimiento, el:

EMBARGO Y SECUESTRO

De los siguientes bienes inmuebles de la de cujus:

El predio rural denominado "Balsillas 2", ubicado en la vereda el Porvenir, jurisdicción del municipio de Palermo, departamento del Huila, con un área de cuarenta y cuatro hectáreas novecientos seis punto trece metros cuadrados (44 H/reas 906.13 M. 2.), alinderado así: Partiendo del punto 02, identificado con las coordenadas (851667,21 mE–811043,13mN), se sigue en dirección sur occidental en límites con FRANCISCO FIERRO, hasta llegar al punto 12, identificado con las coordenadas (851099,03, mE 810926,29mN), se sigue en dirección nor occidental hasta llegar al punto 14 ubicado sobre la margen izquierda de la vía que de Palermo conduce a Neiva, identificado con las coordenadas (851017,11 mE-811343,15mN) en linderos con predios de la SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C. con N. I. T. 83001598-3 LOTE 04, se continúa en la misma dirección hasta el punto 16 identificado con las coordenadas (850847, 80 mE-812187,71 mN), en límites con el lote 06 adjudicado a ARTURO CARRERA ROJAS, se sigue en dirección sur oriental margen derecha aguas abajo del canal de riego Guamito hasta el punto 18, identificado con las coordenadas (851063,77mE-812042,56mN) pasando por el punto 17 en límites con predios adjudicados a ARTURO CARRERA ROJAS, se toma dirección norte hasta llegar al punto 22, identificado con las coordenadas (851092,70mE-812249,43mN) pasando por los puntos 19, 20 y 21, también en predios con ARTURO CARRERA ROJAS, se sigue en dirección sur oriental hasta llegar al punto 23 identificado con las coordenadas (851200,56mE-812181,46mN) en límites con ARTURO CARRERA ROJAS, se continua en la

Carrera 5 Número 6-44 Oficina 506 Torre A Centro Comercial Metropolitano Teléfono 8712906 Móvil 3156316086
E-mail: perduranabog@hotmail.com
NEIVA-HUILA

misma dirección hasta el punto 24 identificado con las coordenadas (851321,76mE-812091,94mN) en límites con la SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C. con N.I.T. 83001598-3 sigue en dirección sur occidental por la margen izquierda aguas arriba del canal de riego Guamito hasta el punto 25, identificado con las coordenadas (851260,22mE-811964,71mN) en límites con la SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C. se toma en dirección sur oriental hasta el punto 0 ya identificado, en límites con SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C. se continúa en la misma dirección hasta el punto 02, ya identificado, pasando por los puntos 05, 04 y 03 en límites con los predios adjudicados a los herederos de OLGA MARÍA CARRERA DE DUSSAN, punto de partida y encierra. Predio rural que se le adjudicó en la liquidación de la comunidad o de división material de la cosa común, de acuerdo a la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva de fecha 02 de agosto de 2015, aclarada la anterior sentencia por el mismo Juzgado, mediante sentencia (sic) del 10 de mayo de 2016, sentencias protocolizadas y custodiadas en la Notaría Tercera de Neiva, de acuerdo a la escritura pública número 1941 de fecha 2 de agosto de 2017, correspondiéndole el folio de matrícula inmobiliaria número 200-251270 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

El Inmueble ubicado en la Diagonal 86A número 27-05 lote 173 manzana D urbanización Antiguo Polo Club, hoy calle 86A número 22-05 de Bogotá, con una extensión de trescientas cuarenta y seis punto cincuenta y ocho varas cuadradas (346.58 V. 2.), alinderada así: Norte, con la diagonal 86A, hoy calle 86A, en 9,75 metros; sur, con la casa número 85-19 de la transversal 22, en 9, 75 metros; oriente, con la transversal 22, en 22, 75 metros; y, occidente, con la casa número 27-13 de la diagonal 85A, en 22,75 metros, comprado por los causantes **FABIO ARBOLEDA RAMÍREZ** y **BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA** al momento de su deceso **DE CORTES**, por medio de la escritura pública número 4852 del 30 de noviembre de 1962, corrida en la Notaría novena (9ª) de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-652288 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

OFICIAR

A la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva para que registre el embargo en el folio de matrícula número 200-251270, y a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para que registre el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-652288, artículo 601 Código General del Proceso.

Una vez efectuado lo anterior, fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en Palermo, para el secuestro del inmueble localizado en Bogotá comisionara al Juez competente de ésa ciudad.

Atentamente,

MARÍA JAZMÍN DURAN RAMÍREZ
C. C. No. 20.567.804 de Fusagasugá
T. P. No. 38.981 del C. S. J.

3

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00028- 00**
Demandante **CLARA INES ARBOLEDA y otro**
Causante **BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA**

Neiva, Dieciocho (18) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Con relación a las medidas cautelares solicitadas en el escrito[1] precedente, el Juzgado al tenor de lo previsto en el Art 480 del Código General del Proceso dispone el embargo y secuestro de los siguientes inmuebles:

1.- Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble a que alude la actora en el presente memorial, distinguido con número de matrícula inmobiliaria 50C-652288 en cabeza de los señores FABIO ARBOLEDA RAMIREZ y BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA, librándose para el efecto por Secretaria los oficios con destino a la oficina de instrumentos públicos de Bogotá DC.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para lo del secuestro de dicho bien inmueble

2.- Igualmente se decreta el embargo y secuestro del bien inmueble a que alude la actora en el presente memorial, distinguido con número de matrícula inmobiliaria No. 200-251270 en cabeza de la señora BEATRIZ CARRERA, librándose para el efecto por Secretaria los oficios con destino a la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para lo del secuestro de dicho bien inmueble

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

[1] folio 1 Y 2 del presente cuaderno.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SECRETARIA

Neiva, 20 FEB 2019

El Auto 19 FEB 2019 se notifica a las partes por anotación en estado.

No.

SECRETARIO

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
NEIVA – HUILA

OFICIO NÙMERO: 00540
5 Marzo 2019.

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA DC
BOGOTA DC

REF: Sucesión No. 2019-00028
DE: CLARA INES ARBOLEDA DE MENDES
CAUSANTE: BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA y otro

Comedidamente y para afectos de dar cumplimiento, a la providencia calendada el 18 de Febrero de 2019, me permito informarle que se ordenó el embargo del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 50C-652288 Zona Centro, de propiedad de los señores FABIO ARBOLEDA RAMIREZ C.C 2.854.131 y BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA C.C 20.018.402.

Cordialmente,

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
Secretario

CARRERA 4 Nº 6-99 OFICINA 203 PALACIO DE JUSTICIA TELEFONO 8710656
CORREO ELECTRONICO: Fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recibi 6.03.19

MARÍA JAZMÍN DURAN RAMÍREZ
ABOGADA

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No.Radicacion :OJRE129843 No.Anexos : 0
Fecha :20/03/2019 Hora : 15:54:54
Dependencia : Juzgado 1 De Familia Del Circuito
DESCRIP: ELI FLIOS 3 RAD 2019 0028 CL
CLASE : RECIBIDA

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
NEIVA – HUILA

REF: SUCESION
Demandante. CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ
Causante: BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA Y OTRO

RAD: 2019 / 00028

MARÍA JAZMÍN DURAN RAMÍREZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y conocida de autos, por medio de la presente adjunto a su despacho copia del recibo de pago Nº 73034586 para dar cumplimiento, a la providencia calendada el 18 de febrero de 2019 con oficio No. 00541de fecha 5 de marzo del 2019 el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 200-251270.

ANEXO: 3 FOLIOS

Cordialmente,

MARÍA JAZMÍN DURAN RAMÍREZ
CC. No. 20.567.804 Fusagasugá
TP. No. 38.981 C. S. J.

CRA 5 No. 6-44 OF 506 T.A CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO TEL 8712906
Neiva –H . E-mail perduranabog@hotmail.com CEL 3156316086

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
NEIVA – HUILA

OFICIO NÙMERO: 00541
5 Marzo 2019.

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
Neiva- Huila

REF: Sucesión No. 2019-00028
DE: CLARA INES ARBOLEDA DE MENDES
CAUSANTE: BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA y otro

Comedidamente y para afectos de dar cumplimiento, a la providencia calendada el 18 de Febrero de 2019, me permito informarle que se ordenó el embargo del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No.200-251270, de propiedad de la señora BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA C.C 20.018.402.

Cordialmente,

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
Secretario

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea: Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección:CLL 6 3 52

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento:HUILA

Código Postal:410010272 :-0726

Envío:RA098495590CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUR 726 JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

Dirección:KR 4 6 99

Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:410010269

Fecha Admisión:
28/03/2019 20:45:23

Mes: Transporte Lic de carga 000200 del 20/03/201
Mes:BC Rec Mensajería Expresa 000167 del 08/03/20

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No.Radicacion :OJRE133473 No.Anexos : 0
Fecha :27/03/2019 Hora : 09:39:12
Dependencia : Juzgado 1 De Familia Del Circuito
DESCRIP: LIB F7 RAD 2019-028 BEATRIZ
CLASE : RECIBIDA

va, 21 de Marzo de 2019

ior
EZ PRIMERO DE FAMILIA
rera 4 #6-99 Palacio de Justicia Oficina 203
va H.

Ref. Proceso Sucesión Propuesto por Clara Inés Arboleda de Mendes Contra Beatriz Carrera de Arboleda. Rad. 2019-00028.

Adjunto Me permito enviarle el Oficio de Embargo #0541 de fecha 5 de Marzo de 2019, radicado el 20 de Marzo de 2019, debidamente registrada en el folio de Matrícula 200-251270. Anexo Certificados de Libertad y Tradición.

Cordialmente,

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Maria Ruth L.
Radicado: 2019-200-6-4794

Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos
De Neiva - Huila
Dirección: Calle 6 No. 3-63-65 Palacio de Justicia
Teléfono: 871-14-25 – 871-04-25 Ext. 4640-4642-4648-4644
E-mail: ofiregisneiva@supernotariado.gov.co

ISO 9001
icontec
IQNet

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NEIVA - NIT: 8990090374
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 20 de Marzo de 2019 a las 10:31:19 am

73034586

No. RADICACION: 2019-200-6-4794

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ VS. BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA Y OTROS
OFICIO No.: 00541 del 5/3/2019 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de NEIVA
MATRICULAS: 200-251270
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Codigo....	Cuantia...	Tipo Tarifa	Derechos	Impuesto
EMBARGO	10		U	$ 19.700	40

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
CONSIG. BANCO: OCCIDENTE Nro: 83669157 FECHA CONSIG.: 20-03-2019 VALOR PAGADO: $20.100 VALOR DOC.: $35.400
VALOR DERECHOS: $19.700

Conservación documental del 2% $ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 20.100
Usuario: 53446

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 8990090374 NEIVA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 20 de Marzo de 2019 a las 10:31:16 am

73034587

No. RADICACION: 2019-200-1-32979

Asociado al turno de registro: 2019-200-6-4794
MATRICULA: 200-251270
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ VS. BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA Y OTROS
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
CONSIG. BANCO: 33 Nro: 83669157 FECHA CONSIG.: 20-03-2019 VALOR PAGADO: $15.300 VALOR DOC.: $35.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 15.300
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SOLICITADOS
Usuario: 53446

-N
10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
NEIVA – HUILA

OFICIO NÙMERO: 00541
5 Marzo 2019.

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
Neiva- Huila

REF: Sucesión No. 2019-00028
DE: CLARA INES ARBOLEDA DE MENDES
CAUSANTE: BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA y otro

Comedidamente y para afectos de dar cumplimiento, a la providencia calendada el 18 de Febrero de 2019, me permito informarle que se ordenó el embargo del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No.200-251270, de propiedad de la señora BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA C.C 20.018.402.

Cordialmente,

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
Secretario

CARRERA 4 Nº 6-99 OFICINA 203 PALACIO DE JUSTICIA TELEFONO 8710656
CORREO ELECTRONICO: Fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

11
12

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 05:24:25 pm

Con el turno 2019-200-6-4794 se calificaron las siguientes matrículas:
200-251270

Nro Matricula: 200-251270

CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro:
MUNICIPIO: PALERMO DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: PALERMO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE . #02

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/3/2019 Radicación 2019-200-6-4794
DOC: OFICIO 00541 DEL: 5/3/2019 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBOLEDA DE MENDES CLARA INES
A: CARRERA DE ARBOLEDA BEATRIZ CC 20018402 (SIC) X

F I N D E E S T E D O C U M E N T O
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma
22	MAR	2019	

Usuario que realizo la calificacion: 54534

12
37

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-251270

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 12:33:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: PALERMO VEREDA: PALERMO
FECHA APERTURA: 21/6/2016 RADICACIÓN: 2016-200-6-10076 CON: SENTENCIA DE 2/8/2015
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#02 CON AREA DE 55 HAS 962.76 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN SENTENCIA SN, 2015/08/02, JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012.-...LINDEROS: PARTIENDO DEL PUNTO 02, 02 IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851667.21 ME - 811043.13 MN), SE SIGUE EN DIRECCION SUR OCCIDENTAL EN LIMITES CON FRANCISCO FIERRO, HASTA LLEGAR AL PUNTO 12, IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.099.03ME - 810.926.29MN), SE SIGUE EN DIRECCION NOR OCCIDENTAL HASTA LLEGAR AL PUNTO 14 UBICADO SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA QUE DE PALERMO CONDUCE A NEIVA, IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.017.11 ME-811.343.15 MN) EN LINDEROS CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD CARSA Y CIA S. EN C., LOTE 04. SE CONTINUA EN LA MISMA DIRECCION HASTA EL PUNTO 16 IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (850.847.80ME-812.187.71 M N), EN LIMITES CON EL LOTE 06 ADJUDICADO AL ARTURO CARRERA ROJAS, SE SIGUE EN DIRECCION SUR ORIENTAL MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL CANAL DE RIEGO GUAMITO HASTA EL PUNTO 18, IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.063.77 ME-812.042.56 MN), PASANDO POR EL PUNTO 17 EN LIMITES CON PREDIOS ADJUDICADOS A ARTURO CARRERA ROJAS. SE TOMA DIRECCION NORTE HASTA LLEGAR AL PUNTO 22, IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.092.79ME-812.249.43 MN), PASANDO POR LOS PUNTO 19, 20 Y 21, TAMBIEN EN PREDIOS CON ARTURO CARRERA ROJAS, SE SIGUE EN DIRECCION SUR ORIENTAL HASTA LLEGAR AL PUTO 23 IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.200.56ME-812.181.46MN), EN LIMITES CON ARTURO CARRERA ROJAS, SE CONTINUA EN LA MISMA DIRECCION HASTA EL PUNTO 24 IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.321.76ME-812.091.94MN), EN LIMITES CON SOCIEDAD CARSAL Y CIA S. EN C., SIGUE EN DIRECCION SUR OCCIDENTAL POR LA MARGEN IZQUIERDA AGUAS ARRIBA DEL CANAL DE RIEGO GUAMITO HASTA EL PUNTO 25, IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS (851.260.22ME-811.964.71MN), EN LIMITES CON SOCIEDAD CARSAL Y CIA S. EN C., SE TOMA DIRECCION SUR ORIENTAL HASTA EL PUNTO 6 YA IDENTIFICADO. CON LAS COORDENADAS (851.269.85 ME-811.942.31 MN) CON LIMITES CON SOCIEDAD CARSAL Y CIA S. EN C., SE CONTINUA LA MISMA DIRECCION HASTA EL PUNTO 02, YA IDENTIFICADO, PASANDO POR LOS PUNTOS 05, 04 Y 03 EN LIMITES CON LOS PREDIOS ADJUDICADOS A LOS HEREDEROS DE OLGA MARIA CARRERA DE DUSSAN, PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.-

COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 1053 DEL 4/6/2013 NOTARIA CUARTA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 19/7/2013 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: MARIA DELIA ARENAS DE CARRERA , A: ARTURO CARRERA ROJAS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415 .----------ESCRITURA 2930 DEL 11/12/2008 NOTARIA PRIMERA 1 DE NEIVA REGISTRADA EL 23/1/2009 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: FRANCISCO JOSE DUSSAN CARRERA , A: LUIS GABRIEL ANDRADE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415 ---------- ESCRITURA 355 DEL 28/9/1999 NOTARIA UNICA DE PALERMO REGISTRADA EL 3/3/2000 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: ARTURO CARRERA ROJAS , A: SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415 .------ ESCRITURA 323 DEL 10/9/1999 NOTARIA UNICA DE PALERMO HUILA REGISTRADA EL 18/11/1999 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: ARTURO CARRERA ROJAS , A: MUNICIPIO DE PALERMO HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415 .------- ESCRITURA 2536 DEL 25/6/1997 NOTARIA 3 DE NEIVA REGISTRADA EL 2/10/1998 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: ARTURO CARRERA ROJAS , A: SOCIEDAD CARSAL Y CIA.S.EN.C. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415 .----- SENTENCIA . DEL 1/8/1997 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA REGISTRADA EL 27/11/1997 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: BLASINA ROJAS DE CARRERA , A: MARIA DELIA ARENAS DE CARRERA , A: ARTURO CARRERA ROJAS , A: BEATRIZ CARRERA ROJAS , A: ANIBAL CARRERA ROJAS , A: CARMELA DE JESUS DUSSAN CARRERA , A: EDUARDO DUSSAN CARRERA , A: GLORIA DEL SOCORRO DUSSAN CARRERA , A: MARIA EUGENIA DUSSAN CARRERA , A: MARTHA CECILIA DUSSAN CARRERA , A: MARCELA DUSSAN CARRERA , A: JORGE DUSSAN CARRERA , A: DIEGO MIGUEL DUSSAN CARRERA , A: ANGELA DUSSAN CARRERA , A: CLARA INES DUSSAN CARRERA , A: FRANCISCO JOSE DUSSAN CARRERA , A: CLARA LUISA DUSSAN CARRERA , A: OLGA LUCIA DUSSAN CARRERA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415 .--- ESCRITURA 4109 DEL 18/10/1989 NOTARIA 1 DE NEIVA REGISTRADA EL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-251270

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 12:33:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

9/5/1990 POR COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DE: ARTURO CARRERA ROJAS , A: MUNICIPIO DE PALERMO. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415.---- SENTENCIA 9999999999 DEL 1/3/1967 JUZ.1X.CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA REGISTRADA EL 13/10/1977 POR ADJUDICACION SUCESION DE: VALERIO A. CARRERA TRUJILLO , A: BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA , A: OLGA MARIA CARRERA DE DUSSAN , A: JESUS ARTURO CARRERA ROJAS , A: BLASINA ROJAS DE CARRERA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415.---- SENTENCIA 9999999999 DEL 27/11/1942 JDO. 2XCIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA REGISTRADA EL 17/2/1943 POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD A: VALERIO CARRERA T. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-6415 .--

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE . #02

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
200-6415

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/8/1995 Radicación 1995-11699
DOC: ESCRITURA 659 DEL: 3/8/1995 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA DERECHO DE CUOTA\
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRERA ROJAS ARTURO CC# 4871050 X
A: BANCO POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/2/2009 Radicación 2009-200-6-1740
DOC: OFICIO 1285 DEL: 15/12/2008 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO CUELLAR VICTOR FRANCISCO CC# 7707297
DE: QUINTERO CUELLAR ANA LUCIA CC# 36065559
DE: QUINTERO CUELLAR STELLA MARIA CC# 55178116
A: ARENAS DE CARRERA MARIA DELIA X
A: CARRERA ROJAS ANIBAL X
A: CARRERA DE DUSSAN OLGA MARIA X
A: CARRERA ROJAS ARTURO X
A: CARRERA ROJAS BEATRIZ X
A: CARSAL Y CIA S EN C NIT# 830015983-1 X
A: DUSSAN CARRERA MARIA EUGENIA X
A: DUSSAN CARRERA GLORIA DEL SOCORRO X
A: DUSSAN CARRERA JORGE X
A: DUSSAN CARRERA CLARA LUISA X
A: DUSSAN CARRERA EDUARDO X
A: DUSSAN CARRERA FRANCISCO JOSE X
A: DUSSAN CARRERA OLGA LUCIA X
A: DUSSAN CARRERA DIEGO MIGUEL X
A: DUSSAN CARRERA MARTHA CECILIA X
A: DUSSAN CARRERA CARMELA DE JESUS X
A: DUSSAN CARRERA MARCELA X
A: DUSSAN CARRERA ANGELA X
A: DUSSAN CARRERA CLARA INES X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-251270

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 12:33:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 14/6/2016** **Radicación 2016-200-6-10076**
DOC: SENTENCIA SN DEL: 2/8/2015 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARENAS DE CARRERA MARIA DELIA CC# 26405986
DE: CARRERA ROJAS ARTURO CC# 4871050
DE: CARRERA DE ARBOLEDA HOY DE CORTES BEATRIZ CC# 20018402
DE: DUSSAN CARRERA CALRA LUISA CC#36149759
DE: DUSSAN CARRERA DIEGO MIGUEL CC# 79395497
DE: DUSSAN CARRERA O DE CANO OLGA LUCIA CC#36146761
DE: DUSSAN CARRERA FRANCISCO JOSE CC# 19293377
DE: DUSSAN CARRERA ANGELA CC# 39682536
DE: DUSSAN CARRERA MARCELA CC# 35502740
DE: DUSSAN CARRERA CARMELA DE JESUS CC# 51814898
DE: DUSSAN CARRERA EDUARDO CC# 12094576
DE: DUSSAN CARRERA MARTHA CECILIA CC# 36163719
DE: DUSSAN CARRERA JORGE CC# 12096055
DE: DUSSAN CARRERA CLARA INES CC# 36149759
DE: DUSSAN CARRERA O DE LINERO GLORIA DEL SOCORRO
DE: DUSSAN CARRERA MARIA EUGENIA CC# 36158378
DE: MUNICIPIO DE PALERMO NIT# 891180021-9
DE: SOCIEDAD CARSAL Y CIA S EN C NIT# 8300159831
A: CARRERA DE ARBOLEDA HOY DE CORTES BEATRIZ CC# 20018402 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 14/6/2016** **Radicación 2016-200-6-10077**
DOC: SENTENCIA SN DEL: 10/5/2016 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SENTENCIA DE 02-08-2015 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, EN CUANTO AL NOMBRE DE UNA DE LAS PROPIETARIAS, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN, EL ÁREA Y LINDEROS DEL INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARRERA DE ARBOLEDA HOY DE CORTEZ BEATRIZ CC#20018402 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 25/5/2017** **Radicación 2017-200-6-8692**
DOC: ESCRITURA 1140 DEL: 24/5/2017 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A. 860007738-9
A: CARRERA ROJAS ARTURO CC# 4871050

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 20/3/2019** **Radicación 2019-200-6-4794**
DOC: OFICIO 00541 DEL: 5/3/2019 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBOLEDA DE MENDES CLARA INES
A: CARRERA DE ARBOLEDA BEATRIZ CC 20018402 (SIC) X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-251270

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 12:33:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2017-200-3-483 Fecha: 14/8/2017

CORREGIDO COORDENADAS LINDEROS PREDIO.-SI VALE..

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 53446 impreso por: 2137

TURNO: 2019-200-1-32979 FECHA:20/3/2019

NIS: gkRw2T9hhto0b8o/6+P6vbsruNCOwRbqVwuZavHNSNhzjVuZQesqiQ==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: NEIVA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

MARÍA JAZMÍN DURAN RAMÍREZ
ABOGADA

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
NEIVA – HUILA

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No.Radicacion :OJRE147365 No.Anexos : 0
Fecha :22/04/2019 Hora : 11:53:24
Dependencia : Juzgado 1 De Familia Del Circuito
DESCRIP: ELI FIOS 3 RAD 2019 0028 CLA
CLASE : RECIBIDA

REF: SUCESION
Demandante. CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ
Causante: BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA Y OTRO

RAD: 2019 / 00028

MARÍA JAZMÍN DURAN RAMÍREZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y conocida de autos, por medio de la presente adjunto a su despacho copia del recibo de pago Nº 364613405 para dar cumplimiento, a la providencia calendada el 18 de febrero de 2019 con oficio No. 00541 de fecha 5 de marzo del 2019 el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-652288 Zona Centro de Bogotá D.C.

ANEXO: 3 FOLIOS

Cordialmente,

MARÍA JAZMÍN DURAN RAMÍREZ
CC. No. 20.567.804 Fusagasugá
TP. No. 38.981 C. S. J.

CRA 5 No. 6-44 OF 506 T.A CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO TEL 8712906
Neiva –H . E-mail perduranabog@hotmail.com CEL 3156316086

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
NEIVA – HUILA

OFICIO NÙMERO: 00540
5 Marzo 2019.

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA DC
BOGOTA DC

REF: Sucesión No. 2019-00028
DE: CLARA INES ARBOLEDA DE MENDES
CAUSANTE: BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA y otro

Comedidamente y para afectos de dar cumplimiento, a la providencia calendada el 18 de Febrero de 2019, me permito informarle que se ordenó el embargo del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 50C-652288 Zona Centro, de propiedad de los señores FABIO ARBOLEDA RAMIREZ C.C 2.854.131 y BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA C.C 20.018.402.

Cordialmente,

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
Secretario

CARRERA 4 Nº 6-99 OFICINA 203 PALACIO DE JUSTICIA TELEFONO 8710656
CORREO ELECTRONICO: Fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cajero: [illegible]
Recibo: 21-03-2019 [illegible] Cambio: 0.00
Cuenta: [illegible] - SNR CRIP ISO CENTRO [illegible]
36461340 [illegible]
Clave: [illegible]
Caj: [illegible] Sec: [illegible]
Valor Total: $ 36,400.00 [illegible]
Forma de Pago Efec: $ 36,400.00
Cajero: 1075272693
Ref: 03201922121

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 01:22:52
No. RADICACION: 2019-22121

NOMBRE SOLICITANTE: CLARA INES ARBOLEDA
OFICIO No.: 0540 del 05-03-2019 JUZGADO 001 FAMILIA DE NEIVA de NEIVA
MATRICULAS 652288 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19.700	400
			19.700	400

Total a Pagar: $ 20.100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

36461340

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 01:22:54 p.m.

No. RADICACION: 2019-203871

RICULA: 50C-652288

NOMBRE SOLICITANTE: CLARA INES ARBOLEDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-22121
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

2019 MAR 21

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

TP

6

48
17

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Abril 2 de 2019,

ORIPBZC- 50C2019EE05136

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No.Radicacion :OJRE165225 No.Anexos : 0
Fecha :20/05/2019 Hora : 14:44:02
Dependencia : Juzgado 1 De Familia Del Circuito
DESCRIP: MOA 06 FOL RAD 2019-028 CLAR
CLASE : RECIBIDA

Doctor (a)
Ramón Felipe García Vásquez
Secretario Juzgado 1 de Familia
Carrera 4 N° 6 99 Oficina 203 Palacio de Justicia
Neiva, Huila.

REFERENCIA:	SU OFICIO	00540 de marzo 19//2019
	PROCESO	Sucesión N° 2019-00028
	DEMANDANTE	Clara Inés Arboleda de Méndez
	CAUSANTE	Beatriz Cabrera de Arboleda
	TURNO 2019-	22121 Folio de Matricula 050C-652288.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Dolly C.S.

Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaria Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Abril 2 de 2019, ORIPBZC- 50C2019EE05136

Doctor (a)
Ramón Felipe García Vásquez
Secretario Juzgado 1 de Familia
Carrera 4 N° 6 99 Oficina 203 Palacio de Justicia
Neiva, Huila.

REFERENCIA:	SU OFICIO	00540 de marzo 19//2019
	PROCESO	Sucesión N° 2019-00028
	DEMANDANTE	Clara Inés Arboleda de Méndez
	CAUSANTE	Beatriz Cabrera de Arboleda
	TURNO 2019-	22121 Folio de Matricula 050C-652288.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaria Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 icontec

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

19
20

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 03:25:04 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-22121 se calificaron las siguientes matriculas:

652288

Nro Matricula: 652288

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0086JTXR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) DIAGONAL 86 A 27-05 LOTE 173 MANZANA D URBANIZACION ANTIGUO POLO CLUB
2) CL 86A 22 05 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-03-2019 Radicacion: 2019-22121 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0540 del: 05-03-2019 JUZGADO 001 FAMILIA DE NEIVA de NEIVA
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION (MEDIDA CAUTELAR)

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ARBOLEDA RAMIREZ FABIO 2854131 X
A: CARRERA DE ARBOLEDA BEATRIZ 20018402 X

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador: Firma

ABOGA317,10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
REGISTRADOR PRINCIPAL
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-652288

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 02:07:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-1982 RADICACION: C 82030530 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-04-1982
CODIGO CATASTRAL: **AAA0086JTXR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NO.173 DE LA MANZANA D URBANIZACION ANTIGUO POLO CLUB CON AREA DE 346,58 V2 Y QUE LINDA: NORTE: CON LA DIAGONAL 86A EN 9,75 METROS SUR: CON LA CASA NO.85-19 DE LA TRANSVERSAL 22 EN 9,75 METROS; ORIENTE: CON LA TRANSVERSAL 22 EN 22.75 METROS; OCCIDENTE: CON LA CASA NO.27-13 DE LA DIAGONAL 85A EN 22,75 METROS.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 86 A 27-05 LOTE 173 MANZANA D URBANIZACION ANTIGUO POLO CLUB
2) CL 86A 22 05 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-12-1959 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 64,000.73
Documento: ESCRITURA 2851 del: 04-11-1959 NOTARIA 9A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANC O CENTRAL H IPOTECARIO
A: DUPERLY ANGUEYRA ENRIQUE X
A: PEREZ DE DUPERLY OLGA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-12-1962 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 130,000.00
Documento: ESCRITURA 4852 del: 30-11-1962 NOTARIA 9A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUPERLY ANGUEYRA ENRIQUE
E: PEREZ DE DUPERLY OLGA
.: **ARBOLEDA RAMIREZ FABIO** X
A: CARRERA DE ARBOLEDA BEATRIZ X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-01-1963 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 47,900.00
Documento: ESCRITURA 5561 del: 31-12-1962 NOTARIA 9A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBOLEDA RAMIREZ FABIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CARRERA DE ARBOLEDA BEATRIZ
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-01-1963 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5561 del: 31-12-1962 NOTARIA 9A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBOLEDA RAMIREZ FABIO X
DE: CARRERA DE ARBOLEDA BEATRIZ X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-01-1963 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 23,000.00
Documento: ESCRITURA 5561 del: 31-12-1962 NOTARIA 9A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN 2. GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBOLEDA RAMIREZ FABIO
DE: CARRERA DE ARBOLEDA BEATRIZ
A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-08-2016 Radicacion: 2016-65276 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 5660636941 del: 03-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-03-2019 Radicacion: 2019-22121 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0540 del: 05-03-2019 JUZGADO 001 FAMILIA DE NEIVA de NEIVA
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARBOLEDA RAMIREZ FABIO 2854131 X
A: CARRERA DE ARBOLEDA BEATRIZ 20018402 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-4212 fecha 03-04-2006
MATRICULA SEGREGADA EXCLUIDA VALE.JSC/AUXDEL40C2006-4212

****

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 02:07:45 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:MESAC49

TURNO: 2019-203871 FECHA: 21-03-2019

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

22
23

36461340 5

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 01:22:52 p.m.

No. RADICACION: 2019-22121

NOMBRE SOLICITANTE: CLARA INES ARBOLEDA

OFICIO No.: 0540 del 05-03-2019 JUZGADO 001 FAMILIA DE NEIVA de NEIVA

MATRICULAS 652288 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	19.700	400
				19.700	400

Total a Pagar: $ 20.100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFECTIVO VLR:20100

10

20

36461340 6

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDAS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 01:22:54 p.m.

No. RADICACION: 2019-203871

TRICULA: 50C-652288

NOMBRE SOLICITANTE: CLARA INES ARBOLEDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL. $16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-22121

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

23
44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
NEIVA – HUILA

OFICIO NÙMERO: 00540
5 Marzo 2019.

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA DC
BOGOTA DC

REF: Sucesión No. 2019-00028
DE: CLARA INES ARBOLEDA DE MENDES
CAUSANTE: BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA y otro

Comedidamente y para afectos de dar cumplimiento, a la providencia calendada el 18 de Febrero de 2019, me permito informarle que se ordenó el embargo del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 50C-652288 Zona Centro, de propiedad de los señores FABIO ARBOLEDA RAMIREZ C.C 2.854.131 y BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA C.C 20.018.402.

Cordialmente,

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
Secretario

CARRERA 4 Nº 6-90 OFICINA 203 PALACIO DE JUSTICIA TELEFONO 8710656
CORREO ELECTRONICO: Fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00028- 00**
Demandante **CLARA INES ARBOLEDA y otros**
Causante **BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDO**

Neiva, Catorce (14) de Junio de dos mil diecinueve (2019).

1.-En virtud que en el presente asunto se encuentra embargado[1] el bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria 50 C- 652288, el Despacho de conformidad con el numeral 1 del Art. 598 del Código General del Proceso, ordena comisionar al Juez Civil Municipal de Bogotá DC- Reparto, para que se sirva practicar diligencia de secuestro sobre el referido bien raíz, ubicado en dicha ciudad, otorgándosele amplias facultades para cumplir dicha comisión, inclusive designar secuestre.

Para el efecto, proceda la secretaria a librar el Despacho Civil correspondiente, con los insertos y anexos del caso, incluidos los linderos del citado inmueble.

2.-Iguamente teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra embargado[2] el bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria 200-251270, el Despacho de conformidad con el numeral 1 del Art. 598 del Código General del Proceso, ordena comisionar al Juez Civil Municipal de Neiva- Huila, para que se sirva practicar diligencia de secuestro sobre el referido bien raíz, ubicado en dicha ciudad, otorgándosele amplias facultades para cumplir dicha comisión, inclusive designar secuestre.

[1] Folio 18 a 22 del presente cuaderno.
[2] Folio 12 a 14 del presente cuaderno.

Para el efecto, proceda la secretaria a librar el Despacho Civil correspondiente, con los insertos y anexos del caso, incluidos los linderos del citado inmueble.

CUMPLASE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (1.941)----------

FECHA: AGOSTO 02 DE 2017----------

----------**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** ----------

----------**FORMATO DE CALIFICACION**----------

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-251270----------

DIRECCION O NOMBRE: LOTE No. 02----------

MUNICIPIO: PALERMO---------- DEPARTAMENTO: HUILA ----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ---------- **VALORES EN PESOS**

---------- **ESPECIFICACION** ---------- **($)** ----------

----------PROTOCOLIZACION ----------

BEATRIZ CARRERA DE CORTES----------C.C. 20.018.402

REPRESENTADA POR JAIME JESUS ARBOLEDA CARRERA -----C.C. 19.075.531

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, a los ----------

Dos (2) días del mes de Agosto del año **dos mil diecisiete (2.017)**, al Despacho de la **NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA, cuyo titular en ejercicio es el Doctor LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL**----------

Compareció: **JAIME JESUS ARBOLEDA CARRERA,** mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía número **19.075.531 expedida en Bogotá D.C.,** obrando en nombre y representación de **BEATRIZ CARRERA DE CORTES**, mayor de edad, vecina de Neiva, de estado civil viuda, identificada con la cedula de ciudadanía número **20.018.402 expedida en Bogotá D.C.,** según poder general conferido mediante escritura pública número 2.647 del 5 de Octubre de 2009 de la Notaria Tercera de Neiva, la cual se protocoliza junto con el certificado sobre su vigencia y manifestó: ----------

P R I M E R O.- Que en noventa y una (91) hojas útiles presenta para su protocolización y custodia en esta Notaria, el proceso de **ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD** mediante el cual según **SENTENCIA DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2.015; ACLARADA MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016, PROFERIDAS POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H),** se aprueba la adjudicación a la señora **BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA HOY DE CORTES, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.018.402, EL LOTE No. 2,** ubicado en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Jurisdicción del Municipio de Palermo, Departamento del Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **200-251270,** cuya(s) cabida(s), linderos y demás especificaciones aparecen claramente detallados en el (los) citado (s) proceso (s). ----------

S E G U N D O.- Que dicho (s) proceso (s) fue inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H), bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria número **200-251270**----------

ANEXOS: Se agregan para su protocolización los siguientes documentos:----------

I.- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del otorgante.----------

II.- Copia de la escritura pública número 2.647 del 5 de Octubre de 2009 de la Notaria Tercera de Neiva, junto con el certificado sobre su vigencia----------

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, esto debe ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). ----------

NOTA: **EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA NO ES OBJETO DE REGISTRO, NI CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO. -**

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario quien les hizo las advertencias legales. Se utilizaron las hojas de papel notarial números Aa044968373, Aa044968360----------

DERECHOS NOTARIALES : $55.300.oo. IVA$88.198.oo.----------

SUPER $5.550.oo. FONDO $5.550.oo.----------

RESOLUCION NUMERO 0451 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2.017 MODIFICADA SEGÚN RESOLUCION No. 913 DEL 2 DE FEBRERO DE 2017 -----

Los otorgantes imprimen la huella dactilar del índice derecho. ----------

Constancia sobre identificación de los comparecientes: Se hace constar que los otorgantes se identificaron con los documentos que se citan. ----------

CAROLINA/02056PROTO.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

EL OTORGANTE,

Jaime Jesus Arboleda C

JAIME JESUS ARBOLEDA CARRERA
C.C. No. 17 075 731 Bogotá
DIRECCION: Carrera 12 N° 140-35, casa 5 Bogotá D.C.
TELEFONO: 314-471-2016
ACTIVIDAD ECONOMICA: Abogado - Pensionado
OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BEATRIZ CARRERA DE CORTES

EL NOTARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA
LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
NOTARIO TERCERO
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA

LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
NOTARIO TERCERO
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

144

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

RAD. No. 41-001-31-03-004-2004-00055-00
FOLIO: 229 TOMO: 21

I. ASUNTO

Resolver la solicitud de la sentencia proferida por el despacho dentro del proceso DIVISORIO propuesto por ARTURO CARRERA ROJAS, MARIA DELIA ARENAS DE CARRERA Y LA SOCIEDAD CARSAL Y CIA S EN C. contra BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA, OLGA MARIA CARRERA DE DUSSAN representada por sus herederos CLARA INES DUSSAN CARRERA, EDUARDO DUSSAN CARRERA, GLORIA DEL SOCORRO DUSSAN CARRERA, MARIA EUGENIA DUSSAN CARRERA, MARTHA CECILIA DUSSAN CARRERA, MARCELA DUSSAN CARRERA, JORGE DUSSAN CARRERA, DIEGO MIGEL DUSSAN CARRERA, ANGELA DUSSAN CARRERA, CARMELA DE JESUS DUSSAN CARRERA, FRANCISCO JOSE DUSSAN CARRERA, CLARA LUISA DUSSAN CARRERA Y OLGA LUCIA DUSSAN CARRERA Y EL MUNICIPIO DE PALERMO, solicitada por el apoderado del municipio de Palermo (folio 1682) a instancias de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

II. SOLICITUD

Expone el peticionario los argumentos emitidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, obrantes a los folios 1679 a 1681.

CONSIDERACIONES:

El Código de Procedimiento Civil, establece en los artículos 309 a 311, la aclaración, corrección y adición de las providencias.

Señala el inciso segundo del artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, que la corrección de una providencia procede en cualquier tiempo por el juez a que la dicto, de oficio o a solicitud de parte e igualmente dispone que la corrección se hace en casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyen en ella.

Igualmente el Código General del Proceso en los artículos 286, 287 nos señalan la corrección de errores aritméticos y otros y la adición de las providencias.

Frente a los cuestionamientos efectuados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, se tiene que el despacho requirió al Auxiliar de la Justicia interviniente en este asunto en calidad de Partidor para que absolviera los interrogantes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a lo que accedió, señalando:

"

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los Señores ARTURO CARRERA ROJAS identificado con la C.C. 4.871.050, MARIA DELIA ARENAS DE CARRERA identificada con la C.C. 26.405.986, BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA, hoy de CORTES identificada con la C.C.20.018.402, SOCIEDAD CARSAL CIA. S. EN C. Cuyo Nit. Es 0830015983-1, EL MUNCIPIO DE PALERMO HUILA con Nit. 891180021-9 y OLGA MARIA CARRERA DE DUSSAN, identificada con la C.C. 26.403.636, representada por sus herederos:
   - CLARA INES DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C.36.149.759.
   - EDUARDO DUSSAN CARRERA, identificado con la C.C.12.094.576.
   - GLORIA DEL SOCORRO DUSSAN CARRERA o De LINERO identificada con la C.C. 26.416.300.
   - MARIA EUGENIA DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C.36.158.378.
   - MARTHA CECILIA DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C. 36.163.719.
   - MARCELA DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C.35.502.740.
   - JORGE DUSSAN CARRERA, identificado con la C.C.12.096.055.
   - DIEGO MIGUEL DUSSAN CARRERA, identificado con la C.C. 79.395.497.
   - ANGELA DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C.39.682.536.
   - CARMELA DE JESUS DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C51.814898.
   - CLARA LUISA DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C.36.149.759
   - OLGA LUCIA DUSSAN CARRERA o de CANO, identificada con la C.C. 36146.761.
   - LUIS GABRIEL ANDRADE C.C.7.733.316, en calidad de cesionario de FRANCISCO JOSE DUSSAN CARRERA, identificado con la C.C.19.293.377

Son actualmente propietarios en común y proindiviso de la finca CHAPINERO, con numero de ficha catastral 00-00-0001-0091-000 y numero de matrícula inmobiliaria 200-6415, en jurisdicción del Municipio de Palermo, Departamento del Huila.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

2. Se efectuó un levantamiento topográfico, utilizando para Para tal fin un amarre de coordenadas respecto de un mojón que para nuestro caso se bautiza como delta 1 y está construido en concreto y es de propiedad de la empresa petrolera, cuya ubicación se localiza al margen derecho de la intersección de la vía que del Municipio de Palermo lleva a la ciudad de Neiva con la vía que conduce a la hacienda Guamito. Las coordenadas de este son N=811317.00 m y E=851093,001 m y de cota= 588,949 msnm.
El levantamiento se desarrolla mediante la metodología de poligonal abierta, el cual se abre hacia dos costados así: En el primero la línea parte en dirección a la ciudad de Neiva y una vez llegando a la finca Casa de Piedra, la poligonal se en ruta a la parte superior de la loma "la venturosa". Allí se instalaron 3 mojones en concreto que servirán como puntos de amarre y de verificación para posibles estudios o partición del predio.
La segunda línea parte en dirección al casco urbano. De esta y debido al ancho y largo del predio a medir, el levantamiento se realiza mediante el proceso de subcarpetas el cual se realizan los amarres de deltas intermedios con toma de puntos por el método de radiación. Por este motivo la numeración en algunos casos aparece repetida, pero en realidad corresponde a una nueva, respecto de la carpeta mencionada con anterioridad.
En la vía que de la hacienda Chapinero conduce a la haciendo "Palma Sola" y precisamente frente a los lotes denominados "las piscinas" se encuentran 2 mojones más en concreto con puntos centro en varillas de ¼ de pulgada enterrados 80 cm con el objeto de ser utilizados posteriormente como amarres y/o verificación o partición.
Para el proceso de medición se hace uso de una Estación Total de Marca TOPCON referencia GTS 236W con aproximación a 6 segundos y para tal fin el trabajo se realiza con el personal calificado como un ingeniero, dos cadeneros de tiempo completo, y tres personas de la región para realizar las tareas de trocha, cortes de material vegetal, porta estacas, entre otros.

En el predio se demarcan las vías, caminos, divisiones en cercas de piedra, alambre o naturales como las quebradas, ríos y canales además del levantamiento de la infraestructura presente en los predios a saber: viviendas, polideportivos, barrios, establos, parques y vías de acceso.

Producto del levantamiento topográfico se obtuvo un plano del predio, con un área de 438 Has y 7.026,80m^2, (Ver plano anexo).

Se detectó una diferencia en relación con la cabida, respecto al cuadro de áreas del avalúo del predio visto a folio 400 del Cuaderno N.1 Segunda parte, en donde aparece como área del lote que hoy ha de dividirse, 426 Has y 7.470,01 m^2; en donde la diferencia es de 12 Has y 9.556,79 m^2, situación que deviene, del tipo o metodología utilizada para el cálculo de las áreas; ya que en el avalúo fue utilizado el método de la fotointerpretación, utilizando fotografías aéreas, **en el presente caso no se utilizó ese método.**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA
SECRETARIO

En relación con el área que aparece en el certificado de libertad y tradición No 200-6415, existe una diferencia de área, con el obtenido en el levantamiento topográfico que se utilizara para este trabajo de partición, situación explicable por cuanto el llevado a cabo para el trabajo de partición se hizo directamente en el terreno como ya se informó, utilizando para ello una estación total.

ACLARACION DE AREA Y LINDEROS

Por lo anterior se hace imprescindible **aclarar la cabida del área a dividir**, y en tal sentido para todos los efectos y a partir del presente trabajo , **SE ACLARA** que el área total del predio Chapinero, ubicado en el departamento del Huila, Municipio de Palermo, Vereda El Por Venir, con código catastral No 00-00-0001-0091-000 y matricula inmobiliaria 200-6415, a partir de este trabajo de aclaración el área será de 438 Has y 7.026,80 m^2.y para todos los efectos se identificara con los siguientes linderos así: "Partiendo del punto **1, de la coordenada Este 852.199,65 y Norte 811.150,21,** cerca de la vía NEIVA PALERMO, con rumbo occidente, pasando por el punto 2, al **12 con las coordenadas Este 851.099,03 y Norte 810.926,29**, hasta aquí con predios de FRANCISCO FIERRO, luego llega al punto **26 con la coordenada Este 850.443,53 y Norte 810.725,81**,con predios de ALVARO TORRES se sigue con el mismo rumbo hasta llegar al **punto 32**, cerca de Al boquerón de la Quebrada la Guagua, **con coordenadas Este 849.896,21 y Norte 810.665,45** , siguiendo esta por su corriente aguas debajo de la quebrada La Guagua con rumbo Norte , pasando por los puntos, 33,34,35,36,37,38,39, y **40 con la coordenada Este 849.609,34 y Norte 811.226,45** se toma rumbo Este hasta dar con el punto **82 con la coordenada Este 849.605,17 y Norte 811.238,68,** se toma rumbo Oeste , pasando por los puntos 83, 84, 85, 86,87, 88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99 y **100, con la coordenada Este 849.508,65 y norte 811.698,92**,hasta su confluencia con el Río Túne , Río Túne abajo por su cauce antiguo, pasando por los puntos 101,102,103,104,105,106,107,108,109 y **110 con la coordenada Este 849.992,03 y Norte 812.641,47,** pasando por los puntos 111,112,hasta el **127 con la coordenada Este 850.321,13 y Norte 813.190,19,** pasando por los puntos 128 , 129 y **130, con las coordenadas Este 850.282,13 y Norte 813.594,19** lugar de confluencia en el Río Bache, lindando en toda su extensión rio de por medio con predios de JORGE DIAZ .Pasando por los puntos 131,132,133 y **134 con la coordenada Este 850.948,13 y Norte 813.543,19** rio Bache abajo, lindando en esta parte con predios de Jorge Diaz , de Este punto, se toma rumbo sureste pasando por los puntos 135, 136,137, 138, 139, hasta el 124 con la coordenada 851.188,25 y Norte 812.963.99, en toda su extensión con predios de la Finca Palma Sola. De aquí , pasando por los puntos 125 ,126 y **7 con la coordenada Este 851.618.63 y Norte 812.200,20** en toda su extensión con terrenos de la Hacienda Tune, se pasa por los puntos 8,9,y **10 con la coordenada Este 851.981,22 Norte 811.561,65,** se sigue al **punto 11, con la coordenada Este 851.953,22 y Norte 811.496,65** en

toda su extensión con la comunidad San José, **llegando hasta el punto 1, punto de partida y encierra.**

ASUNTOS PREVIOS AL TRABAJO DE PARTICION

Para hacer el trabajo de partición material, se tendrá en cuenta los porcentajes respecto del valor del predio, incluidos y aprobados mediante auto de fecha de Mayo 29 de 2008 (folios 506 a 523 cuaderno N.1 Primera parte; **el auto se encuentra debidamente ejecutoriado, según constancias vista a folio 531**), los cuales se revisaron y ajustaron con la información incluida en dicho auto y la obtenida con el trabajo de levantamiento topográfico.

Fue necesario hacer un ajuste por que los cálculos de dichos porcentajes seguramente se han podido hacer con aproximaciones, y al sumar los porcentajes hay un desfase de 0.02%, esa la razón por el cual fue imperante hacer el ajuste, pará que al hacer la suma total de los porcentajes arroje el 100.00%.**********
El cuadro que aparece a continuación contiene los cálculos llevados a cabo para el ajuste de SEISCIENTOS PESOS MCTE ($600.00):

	AVALUO	**800.000.000.00**	**PORCENTAJE**	**VALOR DE AJUSTE $**	**VALOR AJUSTADO $**	**% CORREGIDO**
1	ARTURO CARRERA	463.883.880.00	57.9854	$347,9126	463.883.532,09	57.9854
2	BEATRIZ CARRERA	77.313.880.00	9.6642	57,9854	77.313.822,01	9.6642
3	OLGA MARIA CARRERA	77.313.880.00	9.6642	57,9854	77.313.822,01	9.6642
4	MARIA DELIA ARENA		0.0000	0,0000	-	0.0000
5	ANIBAL CARRERA		0.0000	0,0000	-	0.0000
6	BLASINA ROJAS	181.488.960.00	22.6861	136,1166	181.488.823,88	22.6861
	TOTAL	800.000.600.00	100.0000	600,0000	800.000.000,00	100.0000

Como se observa en el total de la segunda columna hay un desfase de $600,00 respecto al avalúo, en la consolidación porcentual de los derechos de cada uno de los comuneros, el cual debe ser disminuido porcentualmente a cada uno de ellos, tal y como se habrá de proceder.
El porcentaje de la señora BLASINA ROJAS aparece como equivalente al 22,69%, siendo lo correcto 22.6861%.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIO NEIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

	AVALUO	$ 1.780.406.600.00	PORCENTAJE	VALOR DE AJUSTE	VALOR AJUSTADO	% CORREGIDO
1	ARTURO CARRERA	890.203.300.00	50.0000	150.00	890.203.150.00	50.0000
2	BEATRIZ CARRERA	222.550.750.00	12.5000	37.50	222.550.712.50	12.5000
3	OLGA MARIA CARRERA	222.550.750.00	12.5000	37.50	222.550.712.50	12.5000
4	MARIA DELIA ARENA	222.550.750.00	12.5000	37.50	222.550.712.50	12.5000
5	ANIBAL CARRERA	222.550.750.00	12.5000	37.50	222.550.712.50	12.5000
6	BLASINA ROJAS					0.0000
	TOTAL	1.780.406.300.00	100.00	300.00	1.780.406.000.00	100.0000

Como se observa en el total de la segunda columna en el cuadro anterior, hay un desfase de $300,00 respecto al avalúo en la consolidación porcentual de los derechos de cada uno de los comuneros, el cual debe ser aumentado porcentualmente a cada uno de los prementados comuneros.

Los $300.oo, se distribuyeron entre los comuneros tal y como queda plasmado en el siguiente cuadro:

				Venta derecho de Arturo Carrera Rojas a la Sociedad CARSAL	
	AVALUO	**VALOR AJUSTADO**	**PARTICIPACION Ajustada**	**57.9854%**	**%**
1	ARTURO CARRERA	890.203.150.00	11.3431	$463.883.532.09	28.9927
2	BEATRIZ CARRERA	222.550.712.50	2.8358	$231.941.766.04	
3	OLGA MARIA CARRERA	222.550.712.50	2.8358		
4	MARIA DELIA ARENA	222.550.712.50	2.8358		
5	ANIBAL CARRERA	222.550.712.50	2.8358		
	BLASINA ROJAS				
	TOTAL	1.780.406.000.00	22.6861		

VALOR DERECHO DE PARTICIPACION DIVISION MATERIAL COMUNIDAD CARRERA ROJAS PREDIO CHAPINERO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

	AVALUO	SUCESION VALERIO CARRERA TRUJILLO	SUCESION BLASINA ROJAS	TOTAL %
1	ARTURO CARRERA	28.9927	5.6715	34.6642
2	MUNICIPIO DE PALERMO			
3	SOCIEDAD CARZAL	28.9927	8.5073	37.5000
4	BEATRIZ CARRERA	9.6642	2.8358	12.5000
5	OLGA MARIA CARRERA	9.6642	2.8358	12.5000
6	MARIA DELIA ARENA		2.8358	2.8358
	TOTAL			100.0000

Respecto a la distribución del valor de las mejoras reconocidas al señor ARTURO CARRERA ROJAS Identificado con la C.C. 4.871.050, reconocidas, mediante auto de fecha 29 de mayo de 2.008 y visto a folios 506 a 523 del cuaderno N.1 Segunda parte, ejecutoriado según constancia de fecha 11 de mayo de 2009, tenemos que las siguientes mejoras quedan dentro del área que se habrá de adjudicar a ARTURO CARRERA ROJAS Identificado con la C.C. 4.871.050 :

1.- Establo Principal, avaluado en..... $55.000.000.oo
2.- La bodega Principal, avaluada en..... $20.000.000.oo
3.- Las Pesebreras, avaluadas en..... ..... $25.000.000.oo
4.- Pesebreras de transito avaluadas en..... $ 2.000.000.oo
5.- Muro de piedra, avaluado en..... ..... $ 5.000.000.oo
6.- Planchas de cemento, avaluadas en..... $ 1.000.000.oo
Las cuales tiene un valor total de $108.000.000.oo

Las restantes mejoras debidamente reconocidas, corresponden a:
1.- Adecuación de terrenos para agua por Gravedad..... $60.450.000.oo
2.- Trazos en topografía de línea de conducción, avaluados en..... $18.000.000.oo
3.- Obras de reparto en lotes de sembrados por gravedad, avaluados en. $5.000.000.oo
Las anteriores mejoras tienen un **valor Total** de.....$83.450.000.oo.
Como, estas mejoras benefician a todo el predio, es la razón por la cual se han de distribuir porcentualmente, de acuerdo a la participación de cada comunero en los cálculos efectuados anteriormente, disminuyendo su valor a cada comunero, y aumentándolos en la misma proporción al señor ARTURO CARRERA ROJAS Identificado con la C.C. 4.871.050, tal como le fue reconocido mediante auto de fecha 29 de mayo de 2.008, obrante a folios

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

506 a 523 del cuaderno N.1 segunda parte, debidamente ejecutoriado; en tal razón la distribución será como se muestra a continuación:

HEREDERO	TOTAL %	DISTRIBUCION VALOR AVALUO DEL PREDIO	DISTRIBUCION VALOR DE LAS MEJORAS	VALOR DE LA PARTICIPACION CON MEJORAS DISTRIBUIDAS	TOTAL % CON MEJORAS DISTRIBUIDAS
ARTURO CARRERA	34.6642	1.112.742.066.48	28.927.313.71	1.167.264.752.77	36.3627
SOCIEDADCARZAL	37.5000	1.203.670.69	31.293.757.82	1.172.477.912.87	36.5251
BEATRIZ CARRERA	12.5000	401.256.822.31	10.431.242.18	390.825.580.13	12.1750
OLGA MARIA CARRERA	12.5000	401.256.822.31	10.431.242.18	390.825.580.13	12.1750
MARIA DELIA ARENA	2.8358	91.029.604.22	2.366.444.12	88.663.160.10	2.7620
TOTAL	100.0000	3.210.056.986.00	83.450.000.00	3.210.056.986.00	100.0000

Para la división del predio Chapinero, de acuerdo al levantamiento efectuado y a la distribución del valor de la mejoras, se deberá tener en cuenta las áreas calculadas en éste trabajo, los valores para las clases de tierra efectuadas en el avalúo (visto a folio 400 – del cuaderno N.1, reconocidas mediante auto de fecha Mayo 29 de 2.008 y los porcentajes calculados en el cuadro anterior.**********

El valor del predio con las áreas del presente estudio asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. ($3.403.793.514.50). **********

El cuadro que luego se expone, contiene las áreas obtenidas en la medición o levantamiento topográfico realizado a cada lote o potrero en que esta compuesta La hacienda chapinero, la razón de ello, obedece al hecho de los diferentes valores que tiene el terreno en razón de su calidad, **pero en modo alguno dicha medición pretende que se le adjudique una matrícula a cada uno de ellos,** tal y como se verá más adelante, esa la razón por la cual no se le identifica con linderos; **el cuadro es solo informativo**, en la medida que podrá aportar información al momento de la adjudicación .**********

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

Así quedara plasmado en el siguiente cuadro:

NOMBRE	AREA (M2)	AREA (M2)	VALOR X Ha.	TOTAL
La Vega	88.093,80	8,00	$ 12.000.000,00	$ 105.712.560,00
La Vega 1	32.550,15	3,00	$ 12.000.000,00	$ 39.060.181,33
La Vega 2	74.178,54	7,00	$ 12.000.000,00	$ 89.014.248,00
Los Cauchos	18.189,45	1,00	$ 12.000.000,00	$ 21.827.340,00
Los Cauchos 1	25.911,93	2,00	$ 12.000.000,00	$ 31.094.316,00
Los Cauchos 2	61.652,85	6,00	$ 12.000.000,00	$ 73.983.420,00
Falda Los Cauchos	95.741,78	9,00	$ 12.000.000,00	$ 114.890.136,00
Pastos 8	33.394,16	3,00	$ 4.000.000,00	$ 13.357.664,00
rastrojos 1	20.000,00	2,00	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
Rastrojos	136.257,25	13,00	$ 2.500.000,00	$ 34.064.312,50
Urbanizaciones y otros	76.946,20	7,00	$ 4.000.000,00	$ 30.778.484,00
La Venturosa1	40.406,15	4,00	$ 15.000.000,00	$ 60.609.221,60
La Venturosa 2	209.117,42	20,00	$ 15.000.000,00	$ 313.676.133,40
Balsillas - 6 Dussan	84.460,26	8,00	$ 15.000.000,00	$ 126.690.390,0(
Pastos 1	196.756,47	19,00	$ 4.000.000,00	$ 78.702.588,00
Rastrojos Loma 4	110.171,75	11,00	$ 2.000.000,00	$ 22.034.350,00
Lita	243.050,56	24,00	$ 12.000.000,00	$ 291.660.672,00
Balsillitas 2	44.846,55	4,00	$ 12.000.000,00	$ 53.815.857,40
Balsillitas 1	19.779,46	1,00	$ 12.000.000,00	$ 23.735.354,60
Pastos 2	81.617,06	8,00	$ 4.000.000,00	$ 32.646.824,00
Rastrojos Loma 3	181.448,59	18,00	$ 2.000.000,00	$ 36.289.718,00
La Pista	237.864,71		$ 12.000.000,00	$ 285.437.652,00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

		23,00		
El Capote	70.339,85	7,00	$ 12.000.000,00	$ 84.407.820,00
Dinde	82.310,43	8,00	$ 12.000.000,00	$ 98.772.516,00
Totumo-Tesoro-Triangulo 1	209.470,23	20,00	$ 12.000.000,00	$ 251.364.276,00
Gualanday	282.437,78	28,00	$ 12.000.000,00	$ 338.925.336,00
Córdoba	84.684,74	8,00	$ 12.000.000,00	$ 101.621.676,0
Falda córdoba 1	89.555,06	8,00	$ 12.000.000,00	$ 107.466.072,00
PTAR	9.440,30	-	$ 4.000.000,00	$ 3.776.120,00
MATADERO	14.001,54	1,00	$ 4.000.000,00	$ 5.600.616,00
CAMPO DE FUTBOL	11.061,26	1,00	$ 4.000.000,00	$ 4.424.504,00
Pastos 3	81.772,02	8,00	$ 4.000.000,00	$ 32.708.808,00
Pastos 4	114.555,26	11,00	$ 4.000.000,00	$ 45.822.102,55
Pastos 5	75.654,53	7,00	$ 4.000.000,00	$ 30.261.811,50
Pastos 6	14.767,47	1,00	$ 4.000.000,00	$ 5.906.987,5
Pastos7	50.062,52	5,00	$ 4.000.000,00	$ 20.025.006,45
Rastrojos Juntas	276.736,93	27,00	$ 2.500.000,00	$ 69.184.232,50
Rastrojos isla 1	39.437,77	3,00	$ 2.500.000,00	$ 9.859.442,50
Rastrojos Loma 1	301.748,10	30,00	$ 2.000.000,00	$ 60.349.620,00
Rastrojos Loma 2	300.000,00	30,00	$ 2.000.000,00	$ 60.000.000,00
Canales vías y otros	2.872,09	-	$ 2.000.000,00	$ 574.418,00
Via	2.821,44	-	$ 2.000.000,00	$ 564.288,00
Via Neiva	4.938,44	-	$ 2.000.000,00	$ 987.688,00
tottumo - tesoro-triaungulo 2	155.923,96	15,00	$ 12.000.000,00	$ 187.108.752,92

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

TOTALES	**4.387.026,80**	**419,00**		$ 3.403.793.514,50

De acuerdo a los porcentajes establecidos, a cada comunero le correspondería el valor y porcentaje que se muestra a continuación

HEREDERO	**DISTRIBUCION VALOR AVALUO DEL PREDIO**	**TOTAL %**
ARTURO CARRERA	$ 1.206.934.183,57	35,4496
SOCIEDAD CARZAL	$ 1.243.240.457,00	36,5319
BEATRIZ CARRERA	$ 414.413.071,40	12,1750
OLGA MARIA CARRERA	$ 414.413.071,40	12,1750
MARIA DELIA ARENA	$ 94.014.246,67	2,7620
MUNICIPIO DE PALERMO	$ 30.778.484,00	0,9042
TOTAL	$ 3.403.793.514,50	99,99695497

****
****

Por comunero, las áreas a adjudicar serían las siguientes:

NOMBRE	AREA (Has)	M2	VALOR POR HA	VALOR PARICIAL	COMUNERO	VALOR	%	AREA (Has)	M2
Urbanizaciones y otros	7	6.946,21	4.000.000,00	30.778.484,00	ARTURO CARRERA MUNICIPIO	30.778.484,00	0,9042	7	6.946,21
Balsillitas 1	1	9.779,46	12.000.000,00	23.735.354,60					
La Pista	23	7.864,71	12.000.000,00	285.437.652,00					
Dinde	8	2.310,43	12.000.000,00	98.772.516,00					
Totumo-Tesoro-Triangulo 2	15	5.923,96	12.000.000,00	187.108.752,92					
Gualanday	28	2.437,78	12.000.000,00	338.925.336,00					
Pastos 3-4-5-6 y 8	32	143,43	4.000.000,00	128.057.373,55					
Pastrojos Juntas	27	6.736,93	2.500.000,00	69.184.232,50					
Rastrojos Loma 1	30	1.748,10	2.000.000,00	60.349.620,00					
Canales vias y otros	0	2.872,09	2.000.000,00	574.418,00					
Matadero - PTAR - Campo Futbol	3	4.503,10	4.000.000,00	13.801.240,00					
Vía Neiva	0	4.938,44	2.000.000,00	987.688,00	ARTURO	1.206.934.183,57	35,459	171	9.258,44
Lita	24	3.050,56	12.000.000,00	291.660.672,00					
Balsillitas 2	4	4.846,55	12.000.000,00	53.815.857,40					
Pastos	8	1.617,06	4.000.000,00	32.646.824,00					
Rastrojos Loma 3	18	1.448,59	2.000.000,00	36.289.718,00	Beatriz	414.413.071,40	12,18	55	962,76
Pastos 7	5	62,52	4.000.000,00	20.025.006,45	Carsal	1.243.240.457,46	36,525	142	9.635,21

La Vega y Vega 1	12	643,95	12.000.000,00	144.772.741,33					
Los Cauchos 1 y 2	10	5.754,23	12.000.000,00	126.905.076,00					
Falda Los Cauchos	9	5.741,78	12.000.000,00	114.890.136,00					
El Capote	7	339,85	12.000.000,00	84.407.820,00					
Totumo-Tesoro-Triangulo 1	20	9.470,23	12.000.000,00	251.364.275,08					
Cordoba, Falda cordoba 1	17	4.239,79	12.000.000,00	209.087.748,00					
Rastrojos, rastrojos isla	17	5.695,02	2.500.000,00	43.923.755,00					
Rastrojos Lomas 2	30	-	2.000.000,00	60.000.000,00					
La Venturosa 1	4	406,15	15.000.000,00	60.609.221,60					
Balsillas - 6 Dussan	8	4.460,26	15.000.000,00	126.690.390,00					
Vía	0	2.821,44	2.000.000,00	564.288,00					
Rastrojos isla	2	-	2.500.000,00	5.000.000,00					
La Vega 1	7	4.178,54	12.000.000,00	89.014.248,67	Maria Delia	94014248,67	2,762	9	4.178,54
La Venturosa 2	20	9.117,42	15.000.000,00	313.676.133,40					
Pastos 1	19	6.756,47	4.000.000,00	78.702.588,00					
Rastrojos Loma 4	11	171,75	2.000.000,00	22.034.350,00	Olga María	414413071,4	12,175	51	6.045,64
TOTALES	426	127.026,80				3.403.793.514,50	100	435	37.026,80
	438 Has 7.026,80 m2					3.403.793.516,50		438 Has 7.026,80 m2	

Con la información de éste cuadro, lo que se pretende al igual que el anterior, es que aporte información Al momento de hacer la adjudicación, **pero en modo alguno, se pretende que a cada predio de se le adjudique una matrícula inmobiliaria**, esa la razón por la cual no se le identifica con linderos; la razón es solo informativa, para eventualmente sustraer información del mismo cuadro.**********

I- DE LA PARTICION DEL PREDIO CHAPINERO

El predio que por este trabajo se procede a dividir, se encuentra ubicado en la vereda El Por Venir, en jurisdicción del municipio de Palermo, Departamento del Huila, distinguido con la matricula inmobiliaria N 200-6415, de la oficina de instrumentos públicos del circulo Registral de Neiva Huila, con registro catastral N. 00-00-0001-0091-000 dentro de los siguientes linderos generales así: Partiendo del punto **1, de la coordenada Este 852.199,65 y Norte 811.150,21,** cerca de la vía NEIVA PALERMO, con rumbo occidente, pasando por el punto 2, al **12 con las coordenadas Este 851.099,03 y Norte 810.926.29**, hasta aquí con predios de FRNCISCO FIERRO, luego llega al punto **26 con la coordenada Este 850.443,53 y**

Norte 810.725.81,con predios de ALVARO TORRES se sigue con el mismo rumbo hasta llegar al **punto 32**, cerca de Al boquerón de la Quebrada la Guagua, **con coordenadas Este 849.896.21 y Norte 810.665.45** , siguiendo esta por su corriente aguas debajo de la quebrada La Guagua con rumbo Norte , pasando por los puntos, 33,34,35,36,37,38,39, y **40 con la coordenada Este 849.609, y Norte 812,551.00,** se toma rumbo Este hasta dar con el punto **82 con la coordenada Este 849.605.17 y Norte 811.238.61,** se toma rumbo Oeste , pasando por los puntos 83, 84, 85, 86,87, 88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99 y **100, con la coordenada Este 849.508.65 y norte 811.698.92**,hasta su confluencia con el Río Túne , Río Túne abajo por su cauce antiguo, pasando por los puntos 101,102,103,104,105,106,107,108,109 y **110 con la coordenada Este 849.992.03 y Norte 812.641.47,** pasando por los puntos 11,112,hasta el **127 con la coordenada Este 850.321,13 y Norte 813.190,19,** pasando por los puntos 128 , 129 y **130, con las coordenadas Este 850.282,13 y Norte 813.594,19** lugar de confluencia en el Río Bache, lindando en toda su extensión rio de por medio con predios de JORGE DIAZ .Pasando por los puntos 131,132,133 y **134 con la coordenada Este 850.948,13 y Norte 813.543.19** rio Bache abajo, lindando en esta parte con predios de Jorge Diaz , de Este punto, se toma rumbo sureste pasando por los puntos 135, 136,137, 138 , 139, hasta el 124 con la coordenada 851.188,25 y Norte 812.963.99, en toda su extensión con predios de la Finca Palma Sola. De aquí , pasando por los puntos 125 ,126 y **7 con la coordenada Este 851.618.63 y Norte 812.200,20** en toda su extensión con terrenos de la Hacienda Tune, se pasa por los puntos 8,9,y **10 con la coordenada Este 851.981,22 Norte 811.561.65,** se sigue al **punto 11, con la coordenada Este 851.953,22 y Norte 811.496.65** en toda su extensión con la comunidad San José, **llegando hasta el punto 1, punto de partida y encierra.**

3. El predio Chapinero, deriva de:
A.- De la sucesión de BLASINA ROJAS VDA. De CARRERA, cuya área de terreno está comprendida dentro del **Lote Nº 1.**
B.- De la sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO y OLGA CARRERA DE DUSSAN, cuya área de terreno está comprendida dentro de los siguientes lotes;
Lote Nº 2.
Lote Nº 3.
Lote Nº 4.
Parágrafo: Se Deja Constancia, que los lotes que estaban integrando la Hacienda Chapinero , se identificaban con una sola matricula inmobiliaria , la 200-6415, de la oficina de instrumentos públicos del circulo Registral de Neiva Huila, y un solo código de registro catastral, el N. 00-00-0001-0091-000.

Con un área total **calculada de 438 Has y 7.026,80m² metros cuadrados.**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA
SECRETARIO

4. ARTURO CARRERA ROJAS Identificado con la C.C. 4.871.050, adquirió su parte en el mencionado predio, mediante adjudicación que le fue asignada en la sucesión de su padre VALERIO CARRERA TRUJILLO, a igual que a sus hermanos y a su madre BLASINA ROJAS, como costa en la Sentencia de fecha 01-03-1.967 Proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva Huila, tal y como allí consta.

3.-ARTURO CARRERA ROJAS Identificado con la C.C. 4.871.050, adquirió los siguientes derechos por adjudicación y por cesión de derechos de cuota:
3.1.- En la Sucesión de BLASINA ROJAS Vda. de CARRERA:
3.1.1.- Un (01) derecho como cuota hereditaria, por adjudicación efectuada en la Sucesión

1.2.- Como cesionario:
1.2.1.- De GUSTAVO CARRERA ROJAS: Un (01) derecho.
1.2.2.- De HECTOR CARRERA ROJAS: Un (01) Derecho.
1.2.3.- De ALI DE JESUS CARRERA ROJAS: Un (01) Derecho.

3.2.- En la Sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO.
3.2.1.- Un (01) derecho como cuota hereditaria, por adjudicación efectuada en la Sucesión.

2.2.- Como Cesionario:
2.2.-1.- De GUSTAVO CARRERA ROJAS: Un (01) derecho.
2.2.2.- De HECTOR CARRERA ROJAS: Un (01) Derecho.
2.2.3.- De ALI DE JESUS CARRERA ROJAS: Un (01) Derecho
2.2.4.- De MARIO CARRERA ROJAS: Un (01) Derecho
2.2.5.-ANIBAL CARRERA ROJAS: UN (01) Derecho.

3.-LA SOCIEDAD CARSAL CIA. S. EN C. identificada con Nit. 0830015983-1, ADQUIRIÓ LOS SIGUITENTES DERECHOS DE CUOTA MEDIANTE **CESION** QUE LE HICIERA ARTURO CARRERA ROJAS Identificado con la C.C. 4.871.050.

3.-1.- DE LA SUCESION DE BLASINA ROJAS VDA, de CARRERA
3.-1.-1. Derechos de cuota Transferidos mediante escritura 2536 del 25 de Junio de 1.997, otorgada por la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Neiva Huila
3.-1.-2.- Derechos de cuota Transferidos mediante la escritura Nro. 0355, de fecha 28 de Septiembre de 1.999, otorgada por la Notaria Única de Palermo Huila.

3.-2.- DE LA SUCESION DE VALERIO CARRERA TRUJILLO.
3.-2.-1.- Derechos de cuota Transferidos mediante la escritura Nro. 0355, de fecha 28 de Septiembre de 1.999, otorgada por la Notaria Única de Palermo Huila.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

4.-EL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA
4.-1.ARTURO CARRERA ROJAS Identificado con la C.C. 4.871.050, LE VENDE DERECHOS DE CUOTA AL MUNCIPIO DE PALERMO con Nit. 891.1800219 ASI:
4.1.- DE LA SUCESION DE BLASINA CARRERA Vda. De CARRERA.
Mediante la escritura Nro.4.109, de fecha 18 de Octubre de 1.989, otorgada por la Notaria Primera Del círculo Notarial de Palermo Huila, ratificada Mediante escritura Nro. 0323, de fecha 10 de Septiembre de 1.999, otorgada por la Notaria Única del Circulo Notarial de Palermo Huila vendió al Municipio de Palermo Huila, los siguientes derechos de Cuota así:
4.-1.-2.- Un Derecho de cuota, circunscrito a 7 Has. 8.414,38 Mts2

5.- MARIA DELIA ARENAS DE CARRERA identificada con la C.C.26.405.986, adquirió un (01) derecho como Cesionaria, de los Cinco (05) que fueron adjudicados en la Sucesión de BLASINA ROJAS Vda. De CARRERA, según Sentencia de fecha 01 de Agosto de 1.997 Proferida por el Juzgado Quinto de Familia de Neiva Huila.
6.- BEATRIZ CARRERA de ARBOLEDA hoy de CORTES identificada con la C.C.20.018.402, adquirió los siguientes derechos por adjudicación como cuota hereditaria:
6.-1 En la Sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO: Un (01) Derecho como cuota hereditaria.
6.-2 En la sucesión de BLASINA ROJAS Vda. De CARRERA: Un (01) Derecho como cuota hereditaria.
En total BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA hoy de CORTES, identificada con la c.c.20.018.402 le corresponderían Dos (02) derechos.
****
7.- OLGA MARIA CARRERA DE DUSSAN, adquirió los siguientes derechos por adjudicación como cuota hereditaria:
7.-1.- En la sucesión de BLASINA ROJAS Vda. De CARRERA: Un (01) Derecho como cuota hereditaria.
7.2.- En la Sucesión de BALERIO CARRERA TRUJILLO: Un (01) un Derecho como cuota hereditaria.

En total a OLGA MARIA CARRERA DE DUSSAN, le corresponderían Dos (02) Derechos.

NOTAS SUSTENTATORIAS

El Juzgado de conocimiento, mediante auto de fecha 29 de Mayo de 2.008, efectuó una consolidación de porcentajes de participación de los comuneros, en la finca "chapinero" y una historia de la comunidad CARRERA ROJAS, tal y como se observa en los planos que hacen parte integral del presente trabajo de partición, los cuales son la base fundamental del trabajo encomendado.

El valor de cada uno de los predios objeto de la partición, se toma del trabajo de peritaje obrante en el proceso, con el cual se determinó que el

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

predio CHAPINERO tiene un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. ($3.403.793.514.50)** el auto tiene ejecutoria del día 07 de Abril de 2.008.**********

En las visitas de campo, efectuadas al predio Chapinero, ubicado en jurisdicción del Municipio de Palermo Departamento del Huila Vereda El Porvenir, se procedió a efectuar el levantamiento topográfico con estación total, Marca TOPCON referencia GTS 236W con aproximación a 6 segundos.**********

Se utilizó el sistema de coordenadas planas GAUSS origen Bogotá (1.000.000,1.000.000)

N°	ESTE	NORTE
1	852.199,65	811.150,21
2	851.667,21	811.043,13
3	851.562,07	811.272,91
4	851.470,49	811.476,88
5	851.437,19	811.553,31
6	851.269,85	811.942,31
7	851.618,63	812.200,20
8	851.842,28	811.793,38
9	851.896,22	811.696,65
10	851.981,22	811.561,65
11	851.953,22	811.496,65
12	851.099,03	810.926,29
13	851.029,42	811.280,48
14	851.017,11	811.343,15
15	850.995,87	811.434,26

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

N°	ESTE	NORTE
16	850.847,80	812.187,71
17	850.933,28	812.103,41
18	851.063,77	812.042,56
19	851.074,35	812.068,20
20	851.079,51	812.166,65
21	851.071,49	812.200,20
22	851.092,70	812.249,43
23	851.200,56	812.181,46
24	851.321,76	812.091,94
25	851.260,22	811.964,71
26	850.443,53	810.725,81
27	850.368,83	811.222,84
28	850.405,61	811.234,45
29	850.574,33	811.241,28
30	850.575,69	811.388,20
31	850.632,97	811.397,48
32	849.896,21	810.665,45
32A	849.868,81	810.844,31
32B	849.760,56	810.982,66
33	849.751,28	811.058,60
34	849.773,45	811.083,72
34A	849.721,32	811.120,95
35	849.713,54	811.116,76

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

N°	ESTE	NORTE
36	849.691,57	811.157,49
37	849.743,59	811.168,64
38	849.702,87	811.239,43
39	849.616,59	811.220,18
40	849.609,34	811.226,45
41	849.842,68	811.248,63
42	849.843,93	811.265,62
43	849.794,39	811.271,46
43A	849.795,79	811.389,72
43B	849.774,05	811.521,32
44	849.708,15	811.629,89
45	849.564,44	811.593,40
46	849.552,59	811.645,18
47	849.547,56	811.670,94
48	849.598,04	811.727,70
49	849.646,51	811.727,07
50	849.795,85	811.827,90
51	849.837,15	811.766,74
52	849.806,13	811.696,19
53	849.806,13	811.670,19
54	849.768,13	811.635,19
55	849.770,13	811.584,19
56	849.833,13	811.548,19

N°	ESTE	NORTE
57	849.822,13	811.480,19
58	849.871,13	811.374,19
59	850.012,13	811.405,19
60	850.021,67	811.417,13
61	850.076,13	811.448,19
62	850.054,13	811.462,19
63	850.152,13	811.509,19
64	859.068,68	812.810,30
65	850.224,13	811.577,19
66	850.309,13	811.621,19
67	850.344,13	811.649,19
68	850.377,13	811.754,19
69	850.427,13	811.815,19
70	850.650,00	812.218,51
71	850.696,72	812.224,07
72	850.727,92	812.214,96
73	850.764,43	812.245,42
74	850.775,23	812.245,65
75	850.748,01	812.476,69
76	850.999,40	812.636,92
77	851.214,94	812.394,18
78	851.257,39	812.361,13
79	851.274,14	812.347,86

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

N°	ESTE	NORTE
80	851.236,37	812.300,99
81	851.222,50	812.216,79
82	849.605,17	811.238,68
83	849.655,25	811.254,16
84	849.665,57	811.263,77
85	849.640,43	811.262,39
86	849.618,43	811.298,14
87	849.600,90	811.342,14
88	849.614,68	811.360,59
89	849.580,57	811.432,42
90	849.565,75	811.432,23
91	849.554,90	811.488,68
92	849.543,29	811.476,47
93	849.548,39	811.504,37
94	849.539,32	811.539,96
95	849.495,99	811.603,93
96	849.497,97	811.619,45
97	849.537,96	811.634,96
98	849.524,23	811.685,05
99	849.512,43	811.683,88
100	849.508,65	811.698,92
101	849.522,67	811.719,20
102	849.617,15	811.671,13

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA
SECRETARIO

N°	ESTE	NORTE
103	849.754,98	811.848,30
104	849.788,93	811.842,72
105	849.920,05	811.904,01
106	850.080,45	812.103,88
107	850.034,55	812.226,18
108	849.904,60	812.351,19
109	849.924,40	812.558,52
110	849.992,03	812.641,47
111	850.077,65	812.672,90
112	850.281,37	812.692,44
113	850.282,96	812.848,10
114	850.372,85	812.901,36
115	850.383,13	812.904,19
116	850.492,39	812.761,07
117	850.631,14	812.762,17
118	850.711,90	812.643,18
119	850.721,86	812.639,39
120	850.744,53	812.697,28
121	850.781,30	812.763,94
121A	850.826,70	812.781,89
121B	850.829,95	812.779,08
122	850.971,76	812.827,45
123	851.110,79	812.893,22

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA
SECRETARIO

N°	ESTE	NORTE
124	851.188,25	812.963,99
125	851.391,76	812.609,76
126	851.600,12	812.233,65
127	850.321,13	813.190,19
128	850.163,13	813.348,19
129	850.147,13	813.434,19
130	850.282,13	813.594,19
131	850.506,13	813.490,19
132	850.630,13	813.474,19
133	850.849,13	813.554,19
134	850.948,13	813.543,19
135	851.004,13	813.392,19
136	851.015,13	813.351,19
137	851.023,73	813.289,27
138	851.040,37	813.263,74
139	851.075,79	813.199,83

Una vez realizado el recorrido con respecto al terreno, se procede a capturar datos en campo con la estación, se hace el proceso de los datos obtenidos en campo, para entrar a dibujar en AUTO CAD y así calcular las áreas medida de los lotes y el área total del predio "Chapinero", del cual se realizó el levantamiento de planos planimétricos y se procedió a la división de predios según sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO y BLASINA ROJAS DE CARRERA, y sus titulares de derechos reales.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA
SECRETARIO

CAPITULO II

CLASE DE BIENES

En razón de lo anterior y por disposición legal, por tratarse de una comunidad de bienes, al existir liquidación tanto de la sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO, como la de BLASINA ROJAS VDA. De CARRERA, sé repartirán en proporción a los derechos que les asiste en su calidad de herederos o cesionarios tal y como se consignará más adelante, con forme a los cuadros que se elaboraron en la parte introductora (Ver Cuadros Se encuentra en el proceso, que el predio que forma la comunidad de "CHAPINERO", tiene una cabida 438 Has y 7.026,80m^2, por un valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. ($3.403.793.514.50); igualmente está integrado por las mejoras que fueron reconocidas y distribuidas entre los comuneros dentro del proceso, por un valor TOTAL de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($83.450.000.oo).** MCTE.

CAPITULO III

ACTIVO DE LA COMUNIDAD: De acuerdo con la escritura Nro 35 De fecha 13 De Enero de 1.978 .otorgada por la Notaria :Primero del circulo Notarial de Neiva Huila, mediante la cual se protocoliza el juicio de la Sucesión VALERIO CARRERA TRUJILLO, y la Sentencia de fecha 01 de Agosto de 1.997 Proferida por el Juzgado Quinto de Familia de Neiva Huila, mediante se liquidó la Sucesión de BLASINA ROJAS Vda. De CARRRERA, los bienes a repartir, lo conforman la totalidad de la Finca CHAPINERO, ubicada en Jurisdicción del Municipio de Palermo, Departamento del Huila, con una Extensión superficiaria de 438 Has y 8467.94m^2 metros cuadrados. por un valor total TRES MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. ($3.403.793.514.50).

La división material fue ordenada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva Huila, mediante auto de Fecha 29 de Mayo de 2.008.**********

CAPITULO IV

Distribución en la División Material.
PRIMERA PARTIDA

- Se le adjudica en común y proindiviso a: CLARA INES DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C.36.149.759.
- EDUARDO DUSSAN CARRERA, identificado con la C.C.12.094.576.
- GLORIA DEL SOCORRO DUSSAN CARRERA o De LINERO identificada con la C.C.26.416.300.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIO

- MARIA EUGENIA DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C.36.158.378.
- MARTHA CECILIA DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C.36.163.719.
- MARCELA DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C.35.502.740.
- JORGE DUSSAN CARRERA, identificado con la C.C.12.096.055.
- DIEGO MIGUEL DUSSAN CARRERA, identificado con la C.C.79.395.497.
- ANGELA DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C.39.682.536.
- CARMELA DE JESUS DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C.51.814898.
- CLARA LUISA DUSSAN CARRERA, identificada con la C.C.36.149.759
- OLGA LUCIA DUSSAN CARRERA o de CANO, identificada con la C.C. 36146.761
- LUIS GABRIEL ANDRADE identificado con la C.C.7.733.316, en calidad de cesionario de los derechos de cuota que le correspondieron a FRANCISCO JOSE DUSSA, tanto de la sucesión de BLASINA ROJAS Vda. De CARRERA como de la Sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO, se procede a reconocer el valor total de éstos derechos en un solo predio, atendiendo igualmente los dispuesto por el Juez director del proceso, siendo el del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva Huila, mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2.001obrante a folios 1.348 a 1353 del cuaderno N.1 Quinta Parte, auto que fue confirmado por El Honorable Tribunal Superior de Neiva Huila, Sala Civil , Laboral y de Familia, según auto de fecha16 de Abril de 2.012.

SE ADJUDICA con el siguiente inmueble ; EL LOTE Nro. 01: Ubicado en la vereda El Por Venir del municipio de Palermo Departamento del Huila.

El predio que se adjudica en esta partida tiene una extensión superficial de 51 Has 6.045,64 m², por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y UN PESO CON CUARENTA CENTAVOS MCTE.($414.413.071.40). Equivalente al 12.1750% del total del predio. y alinderado como a continuación de expone : Se parte del punto 01 identificado con las coordenadas (852.199,65mE, 811.150,21mN) extremo Sur Oriental del predio, georeferenciado a orillas de la margen izquierda de la Vía Carreteable en dirección Palermo - Neiva, sigue en dirección Sur Occidente hasta el punto 02,identificado con las coordenadas (8[illegible]667,21mE- 811.043,13mN) en toda su extensión con predios de FRANCISCO FIERRO, Se sigue en dirección Nor Occidental hasta encontrar el puto 06, identificado con las coordenadas (851.269,85mE-811.942,31mN), pasando por los puntos 03,04 y 05, en toda su extensión lindando con el predio adjudicado a Beatriz Carrera de Arboleda, hoy de Cortes, se toma dirección Nor Oriental hasta el punto 07 identificado con las coordenadas (851.618,63mE- 812.200,20mN), en toda sus extensión con predios adjudicados a la sociedad CARSAL Y CIA S EN C. Se sigue en dirección sur oriental hasta el punto, en limite con ALVARO SILVA CARRERA, punto de partida y encierra.

CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA
SECRETARIO

Se adjudica éste predio por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y UN PESO CON CUARENTA CENTAVOS MCTE.($414.413.071.40). Equivalente al 12.1750%.
****
****

PARAGRAFO: En la asignación del presente el lote queda integrado y comprende todas las servidumbres de transito y de agua, existentes hoy en día, sin que la regulación del caudal de agua se asigne, por cuanto ello es competencia de la autoridad ambiental. En relación con las servidumbres de transito, los carreteables y caminos internos, se conservaran incólumes, tal y como se observa en el plano general de partición tanto para beneficio propio como para beneficio de los colindantes que les hayan estado usufructuando.
****

TRADICION: OLGA MARIA CARRERA DE DUSSAN adquirió sus derechos sobre la finca "Chapinero", mediante adjudicación que se le hiciera en el juicio de sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO mediante sentencia del 01-03-1967 del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, equivalente a un (01) derecho de un total de 8 correspondientes a igual número de herederos y en la sucesión de BLASINA ROJAS Vda. DE CARRERA, mediante sentencia del 01-08-1997 del Juzgado Quinto de Familia de Neiva. y equivalente a un (01) derecho de un total de cinco (05).
****
****

CLARA INES, EDUARDO, GLORIA DEL SOCORRO, MARIA EUGENIA, MARTHA CECILIA, MARCELA, JORGE, DIEGO MIGUEL, ANGELA, CARMELA DE JESUS, CLARA LUISA Y OLGA LUCIA DUSSAN CARRERA, LUIS GABRIEL ANDRADE, en calidad de cesionario de FRANCISCO JOSE DUSSAN como herederos y sucesores de **OLGA MARIA CARRERA de DUSSAN** y el ultimo en calidad de cesionario; los primeros adquirieron sus derechos en la finca "Chapinero", mediante adjudicación que se les hiciera en el juicio de sucesión de BLASINA ROJAS Vda. DE CARRERA, mediante sentencia proferida por el juzgado quinto de familia de Neiva, de fecha 01-08-1997, y de la Sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO mediante sentencia del 01-03-1967 del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva.**********

El ultimo, LUIS GABRIEL ANDRADE identificado con la C.C.7.733.316, en calidad de cesionario de FRANCISCO JOSE DUSSAN, **adquirió la totalidad de los derechos** de cuota, mediante cesión que le efectuara FRNACISCO JOSE DUSSAN, Segun escritura Nr. 2930 de 11 de diciembre de 20008, otorgada por la notaria primera de Neiva Huila, la cual se encuentra debidamente registrada.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

SEGUNDA PARTIDA – LOTE 2

BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA

Para **BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA hoy de CORTES,** identificada con la c.c. 20.018.402 Los derechos que le corresponden de la sucesión tanto de BLASINA ROJAS Vda. De CARRERA como de la Sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO, se procede a reconocer el valor total de éstos derechos en un solo predio, atendiendo igualmente los dispuesto por el Juez director del proceroso, siendo el del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva Huila, mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2.001 obrante a folios 1.348 a 1.353 del cuaderno N.1 Quinta Parte, auto que fue confirmado por El Honorable Tribunal Superior de Neiva Huila, Sala Civil , Laboral y de Familia, según auto de fecha16 de Abril de 2.012, Así :
****
SE LE ADJUDICA A BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA hoy de CORTES, identificada con la c.c. 20.018.402 **EL LOTE Nro.02**: Teniendo en cuenta la conveniencia de la posesión y las mejoras plantadas hoy en día, se le adjudica el siguiente predio Asi:

Con el lote Nr. 2 , Ubicado en la vereda El Por Venir del municipio de Palermo Departamento del Huila, con una extensión superficial de 55 Has 962,76 m^2.
Alinderado como a continuación de expone: Partiendo del punto 02, identificado con las coordenadas (851667,21mE- 811043,13mN), se sigue en dirección sur Occidental en limites con FRANCISCO FIERRO, hasta llegar al punto 12, identificado con las coordenadas (851.099,03.mE 810.926,29mN), se sigue en dirección Nor Occidental hasta llegar al punto 14 ubicado sobre la margen izquierda de la vía que de Palermo conduce a Neiva, identificado con las coordenadas (851.017,11mE-811.343,15mN) Pasando por el punto 13 en linderos con predios de la SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C. con Nit. 83001598-3 denominado LOTE 04. Se continua en la misma dirección hasta el punto16 identificado con las coordenadas (850.847,80 mE- 812.187,71mN), pasando por el limite con el lote 06 adjudicado a ARTURO CARRERA ROJAS, pasando por el Lote 15 se sigue en dirección sur Oriental margen derecha aguas abajo del canal de riego Guamito hasta el punto 18, identificado con las coordenadas (851.063,77mE- 812.042,56mN.) pasando por el punto 17 en limites con predios adjudicados a ARTURO CARRERA ROJAS. Se toma dirección Norte hasta llegar al punto 22, identificado con las coordenadas (851.092,70mE-812.249,43mN) pasando por los puntos 19 , 20 y 21, también en predios con ARTURO CARRERA ROJAS , se sigue en dirección sur Oriental hasta llegar al punto 23 identificado con las coordenadas (851.200,56mE-812.181,46mN) en limites con ARTURO CARRERA ROJAS , se continua en la misma dirección hasta el punto 24 identificado con las coordenadas (851.321,76mE- 812.091,94mN) en límites con SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C. con Nit. 83001598-3 Sigue en dirección sur Occidental por la

Juez director del proceso, el Cuarto Civil del Circuito de Neiva Huila, mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2.001 obrante a folios 1.3348 a 1353 del cuaderno N.1 Quinta Parte, auto que fue confirmado por El Honorable Tribunal Superior de Neiva Huila, Sala Civil , Laboral y de Familia, según auto de fecha16 de Abril de 2.012, Así :

SE LE ADJUDICA A SOCIEDAD CARSAL CIA. S. EN C EL LOTE Nro.03 : Teniendo en cuenta la conveniencia de la posesión y las mejoras plantadas hoy en día, las que son ocupadas y usufructuadas por LA SOCIEDAD CARSAL CIA. S.EN C. identificada con Nit. 08300159831.

El Lote Nro. 3 Tiene un área de 107 Has y 6.751,26 m2 equivalente al 34,1495%, del total del predio .
El Lote Nr.3 Que se adjudica esta alinderado así : Partiendo del punto 07, identificado con las coordenadas (851.618,63mE- 812.200,20mN), en dirección sur Occidente, hasta el punto 06, identificado con las coordenadas (851.269,85mE- 811.942,31mN) en limites con predios adjudicados a OLGA MARIA CARRERA, se sigue en dirección Nor Occidental hasta el punto 25, identificado con las coordenadas (851.260,22mE-811.964,71mN),en limites con BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA hoy de Cortes, se sigue en dirección Nor Oriente , hasta llegar el punto 24 identificado con las coordenadas (851.321,76mE- 812.091,94mN), en limites con predios adjudicados a BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA hoy de Cortes, se sigue en dirección Nor Occidental , hasta llegar al punto 23, identificado con las coordenadas (851.200,56mE- 812.181,46 mN), e limites con predios adjudicados a BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA hoy de Cortes, se sigue en dirección Nor Oriental , hasta llegar el punto 79, identificado con las coordenadas(851.274,14mE-812.347,86mN), en límites con predios adjudicados a ARTURO CARRERA ROJAS, pasando por los puntos 81 y 80, se continua en dirección Nor Occidental hasta el punto 76, identificado con las coordenadas(850.999,40mE- 812.636,92mN) pasando por los puntos 78 y 76, en limites con ARTURO CARRERA ROJAS, se sigue en dirección Sur Occidental hasta el punto 75, identificado con las coordenadas(850.748,01m E- 812.476,69 mN), en limites con Arturo Carrera Rojas. sigue en dirección sur por la margen izquierda aguas arriba del canal de riego 01, hasta el punto 74, identificado con las coordenadas(850.775,23mE-812.245,65mN),se continua en dirección sur occidental por la margen izquierda del canal de riego Guamito pasando por los puntos 73 hasta el punto 72 , identificado con las coordenadas (850.727,92mE-812.214,96mN), se sigue en dirección Occidente hasta el punto70, identificado con las coordenadas (850.650.00mE-812.218,51mN), Pasando por el punto 71 se continua en dirección Sur Occidental por la margen del canal 01, hasta el punto 64, identificado con las coordenadas(859.068,68mE-812.810,30mN) pasando por los puntos 69, 68, 67, 66 y 65, se continua en dirección Norte hasta el punto 63, identificado con las coordenadas (850.152,13mE-811.509,19mN), se sigue en dirección sur Occidental hasta el punto 62, identificado con las coordenadas(850.054,13mE-811.462,19mN), se sigue en dirección sur Oriental hasta el punto 61 identificado con las coordenadas(850.076,13mE-

margen izquierda aguas arriba del canal de riego Guamito hasta el punto 25, identificado con las coordenadas (851.260,22mE-811.964,71mN) en límites con SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C. Se toma dirección sur Oriental hasta el punto 6 identificado Con las coordenadas (851.269,85mE-811.942,31Mn), con limites con SOCIEDAD CARSAL Y CIA. S. EN C. Se continúa en la misma dirección hasta el punto 02, ya identificado, pasando por los puntos 05, 04 y 03 en límites con los predios adjudicados a los herederos de OLGA MARIA CARRERA DE DUSSAN, punto de partida y encierra.

Se adjudica éste lote por valor total de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y UN PESO CON CUARENTA CENTAVOS MCTE. ($414.413.071,40)**; equivalente al 12,1750% del total del predio **********

PARAGRAFO: En la asignación del presente, el lote queda integrado y comprende todas las servidumbres de transito y de agua, existentes hoy en día, sin que la regulación del caudal de agua se asigne, por cuanto ello es competencia de la autoridad ambiental. En relación con las servidumbres de transito, los carreteables y caminos internos, se conservaran incólumes, tal y como se observa en el plano general de partición tanto para beneficio propio como para beneficio de los colindantes que en su momento lo hayan estado usufructuando.**********

TRADICION: BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA hoy de CORTES, identificada con la c.c. 20.018.402, adquirió sus derechos sobre la finca "Chapinero", mediante adjudicación que se le hiciera en el juicio de sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO mediante sentencia del 01-03-1967 del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, equivalente a un (01) derecho de un total de 8 correspondientes a igual número de herederos y en la sucesión de BLASINA ROJAS Vda. DE CARRERA, mediante sentencia del 01-08-1997 del Juzgado Quinto de Familia de Neiva. y equivalente a un (01) derecho de un total de cinco (05). **********

TERCERA PARTIDA - LOTE 3
SOCIEDAD CARSAL CIA. S. EN C.

LA SOCIEDAD CARSAL CIA. S. EN C. identificada con Nit. 0830015983-1, Ubicado en la vereda El Por Venir del municipio de Palermo Departamento del Huila.

Los derechos que le corresponden de la sucesión tanto de BLASINA ROJAS Vda. De CARRERA como de la Sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO, en su condición de cesionario, se procede a reconocer el valor total de éstos derechos en dos (02) predios, atendiendo igualmente los dispuesto por el

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

811.448,19mN), se continua en dirección Sur Occidental hasta el punto 60 identificado con las coordenadas (850.021,67m E- 811.417,13 mN), todo lo anterior con predios adjudicados a ARTURO CARRERA ROJAS. Se sigue en dirección Nor Occidental hasta el punto 105,identificado con las coordenadas (849.920,05mE-811.904,01mN), ubicado en la margen derecha aguas abajo del Rio Tune; se continua aguas abajo por la margen derecha del Rio Tune , hasta el punto 113, identificado con las coordenadas(850.282,96mE-812.848,1m N) , pasando por los puntos 106. 107,108, 109, 110, 111 y 112. Se toma dirección Nor Oriental hasta el punto 115 identificado con las coordenadas, (850.383,13mE- 812.904,19mN), en limites con ARTURO CARRERA ROJAS.se sigue en dirección Sur Oriental , hasta el punto 116 identificado con las coordenadas (850.492,39mE- 812.761,07mN), se sigue en dirección Oriental hasta el punto 117 identificado con las coordenadas (850.631,14mE-812.762,17mN), se continua en dirección sur Oriental, hasta el punto 119 identificado con las coordenadas (850.721,86mE-812.639,39mN) pasando por el punto 118 identificado con las coordenadas (850.711,90mE-812.643,18Mn), se continúa en dirección Nor oriental hasta el punto 121, identificado con las coordenadas (850.781,30mE- 812.763,94mN) pasando por el punto 120, por la margen derecha aguas abajo del canal de riego 1; Se continua en dirección Nor Oriental por la margen derecha de la vía que de Palermo conduce a la Finca Palma Sola, hasta el punto 124, identificado con las coordenadas (851.188,25mE-812.963,99mE), hasta aquí con predios adjudicados a ARTURO CARRERA ROJAS. Se continúa en dirección Sur Oriental hasta el punto 7, pasando por los puntos 125 y 126, en colindancia con ALVARO y SILVIA CARRERA. Punto de partida y encierra.**********

Se adjudica éste lote por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO ($1.162.651.163,01)**

PARAGRAFO: En la asignación del presente, el lote queda integrado y comprende todas las servidumbres de transito y de agua, existentes hoy en día, sin que la regulación del caudal de agua se asigne, por cuanto ello es competencia de la autoridad ambiental. En relación con las servidumbres de transito, los carreteables y caminos internos, se conservaran incólumes, tal y como se observa en el plano general de partición tanto para beneficio propio como para beneficio de los colindantes en la forma como las han venido usufructuando.**********
****

TRADICION: LA SOCIEDAD CARSAL CIA. S.EN C, adquirió sus derechos de cuota sobre la finca "Chapinero , en su condición de Cesionaria de ARTURO CARRERA ROJAS y de ANIBAL CARRERA ROJAS , este ultimo derivado de los derechos adquiridos en el juicio de sucesión de BLASINA ROJAS VDA, DE CARRERA, mediante sentencia del 01-08-1997 del Juzgado Quinto de Familia de Neiva, equivalente a un (01) derecho de un total de cinco (05), correspondientes a igual número de herederos y los de ARTURO CARRERA ROJAS derivado de los derechos adquiridos en el juicio de sucesión BLASINA ROJAS VDA, DE CARRERA, mediante sentencia del 01-08-1997 del Juzgado

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA
SECRETARIO

Quinto de Familia de Neiva, equivalente a un (01) derecho de un total de cinco (05), correspondientes a igual número de herederos y de los derivados de los Derechos de cuota Adquiridos de sus hermanos Ali de Jesús , Gustavo y Héctor Carrea Rojas; estos derechos los adquirió ARTURO CARRERA ROJAS, de la sucesión de BLASINA ROJAS VDA, DE CARRERA, mediante sentencia del 01-08-1997 del Juzgado Quinto de Familia de Neiva, equivalente a un (01) derecho de un total de cinco (05), correspondientes a igual número de herederos y en su condición de cesionario de Ali de Jesús, mediante escritura Pública Nro.3.428 del 21 de Julio de 1.997, otorgada por la Notaria Veinte del Circulo Notarial de Bogotá D.C.
Gustavo y Héctor Carrera Rojas mediante escritura Pública Nro. 2536 del 25 de Junio de 1.997, otorgada por la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Neiva
Huila.**********
****

CUARTA PARTIDA

Para la SOCIEDAD CARSAL CIA. S. EN C. con Nit.0830015983-1.

Se le adjudica , EL LOTE Nro.04: Ubicado en la vereda El Por Venir del municipio de Palermo Departamento del Huila.
El lote que se adjudica , tiene una área de 35 Has y 2.883,96 M2.

Atendiendo los dispuesto por el Juez director del proceso, el cual es el Cuarto Civil del Circuito de Neiva Huila, mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2.001 obrante a folios 1.348 a 1.353 del cuaderno N.1 Quinta Parte, auto que fue confirmado por El Honorable Tribunal Superior de Neiva Huila, Sala Civil , Laboral y de Familia, según auto de fecha 16 de Abril de 2.012, la conveniencia, su explotación.
E l lote que se adjudica esta Alinderado así:
Partiendo del punto 12, identificado con las coordenadas (851.099,03mE-810.926,29mN), se toma dirección Sur Occidental hasta el punto 26, identificado con las coordenadas (850.443,53mE-810.725,81mN), en colindancia con Álvaro Torres, se toma dirección Nor-Occidntal , hasta el punto 27 identificado con las coordenadas (850.368,83mE-811.222,84mN), en colindancia con Arturo Carrera Rojas, pasando por el punto 28 identificado con las coordenadas(850.405,61mE-811.234,45mN) Se toma dirección Oriental hasta el punto 29 identificado con las coordenadas(850.574,33mE-811.241,28mN), se toma en dirección Norte, hasta el punto 30 localizado en la margen izquierda de la vía que de Palermo conduce a Neiva , se continua en dirección Oriental por al margen izquierda que de Palermo conduce a Neiva, hasta el punto 14 identificado con las coordenadas (851.017,11mE-811.343,15mN) Pasando por el punto 31, hasta aquí la colindancia con Arturo Carrera R. Se toma dirección sur Oriental hasta el punto 12, en colindancia con Beatriz Carrerra de Arboleda, hoy de Cortes, punto de partida y encierra.

El lote que se adjudica tiene un valor de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($80.589.294,45), lo cual equivale al 2,3756 % del total del predio.

PARAGRAFO: En la asignación del presente, el lote queda integrado y comprende todas las servidumbres de transito y de agua, existentes hoy en día, sin que la regulación del caudal de agua se asigne, por cuanto ello es competencia de la autoridad ambiental. En relación con las servidumbres de transito, los carreteables y caminos internos, se conservaran incólumes, tal y como se observa en el plano general de partición tanto para beneficio propio como para beneficio de los colindantes en la forma como los han venido usufructuando.

TRADICION: LA SOCIEDAD CARSAL CIA S. EN C, con Nit. 83001598-3 adquirió sus derechos de cuota sobre la finca "Chapinero" en su condición de Cesionaria de ARTURO CARRERA ROJAS y de ANIBAL CARRERA ROJAS , este ultimo derivado de los derechos adquiridos en el juicio de sucesión de BLASINA ROJAS VDA, DE CARRERA, mediante sentencia del 01-08-1997 del Juzgado Quinto de Familia de Neiva, equivalente a un (01) derecho de un total de cinco (05), correspondientes a igual número de herederos y los de ARTURO CARRERA ROJAS derivado de los derechos adquiridos en el juicio de sucesión BLASINA ROJAS VDA, DE CARRERA, mediante sentencia del 01-08-1997 del Juzgado Quinto de Familia de Neiva, equivalente a un (01) derecho de un total de cinco (05), correspondientes a igual número de herederos y de los derivados de los Derechos de cuota Adquiridos de sus hermanos Ali de Jesús , Gustavo y Héctor Carrea Rojas; estos derechos los adquirió JESUS ARTURO CARRERA ROJAS, de la sucesión de BLASINA ROJAS VDA, DE CARRERA, mediante sentencia del 01-08-1997 del Juzgado Quinto de Familia de Neiva, equivalente a un (01) derecho de un total de cinco (05), correspondientes a igual número de herederos y en su condición de cesionario de Ali de Jesús, mediante escritura Pública Nro. 3.428 del 21 de Julo de 1.997, otorgada por la Notaria Veinte del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

Gustavo y Héctor Carrera Rojas mediante escritura Pública Nro. 2536 del 25 de Junio de 1.997, otorgada por la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Neiva
Huila.**********
****

PARTIDA QUINTA
ARTURO CARRERA ROJAS

A ARTURO CARRERA ROJAS Identificado con la C.C. 4.871.050, Los derechos que le corresponden de la sucesión tanto de BLASINA ROJAS Vda. De CARRERA como de la Sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO, en su condición heredero y cesionario, se procede a reconocer el valor total de éstos derechos en dos (02) predios, debido a las circunstancias especiales obrantes en el proceso y atendiendo igualmente los dispuesto por el Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIO NEIVA

director del proceso, el cual es el Cuarto Civil del Circuito de Neiva Huila, mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2.001obrante a folios 1.3348 a 1353 del cuaderno N.1 Quinta Parte, auto que fue confirmado por El Honorable Tribunal Superior de Neiva Huila, Sala Civil , Laboral y de Familia, según auto de fecha16 de Abril de 2.012, Así:

SE LE ADJUDICA A ARTURO CARRERA ROJAS EL LOTE N.5.

Teniendo en cuenta la conveniencia de, la posesión y las mejoras plantadas hoy en día, las que son ocupadas y usufructuadas por ARTURO CARRERA ROJAS Identificado con la C.C. 4.871.050.

El cual está ubicado en la Vereda El Por Venir Municipio De Palermo Departamento del Huila.

Lo que se adjudica tiene una área de 59 Has y 6.912.07m^2 , el cual está Alinderado así:
Partiendo del punto 113, identificado con las coordenadas (850.282,96mE-812.848,10m N) Se toma dirección Nor Oriental hasta el punto 115 identificado con las coordenadas, (850.383,13mE- 812.904,19mN) pasando por el punto 114, en límites con SOCIEDAD CARSAL y CIA S. EN C. se sigue en dirección Sur Oriental , hasta el punto 116 identificado con las coordenadas (850.492,39mE- 812.761,07mN), se sigue en dirección Oriental hasta el punto 117 identificado con las coordenadas (850.631,14mE-812.762,17mN), se continua en dirección sur Oriental, hasta el punto 119 identificado con las coordenadas (850.721,86me-812.639,39mN) Pasando por el punto 118, se continúa en dirección Nor oriental hasta el punto 121, identificado con las coordenadas (850.781,3mE- 812.763,94mN), por la margen derecha aguas abajo del canal de riego 1; se continua en dirección Nor Oriental por la margen derecha de la vía que de Palermo conduce a la Finca Palma Sola, hasta el punto 124, identificado con las coordenadas (851.188,25mE-812.963,99mE) por los puntos 122 y 123, hasta aquí con predios adjudicados a SOCIEDAD CARSAL y CIA S. EN C.S se sigue en dirección Nor Occidental hasta el punto 134, identificado con las coordenadas (850.948,13mE-813.543,19mN) Pasando por los puntos 139, 138, 137, 136 y 135 en colindancia con la Finca Palma Sola, se sigue en dirección Occidental por la margen izquierda aguas arriba dela Rio Bache, hasta el punto 130, identificado con las coordenadas (850.282,13mE-813.594,19mN), Pasando por los puntos 133, 132 y 131, se continua en dirección sur por la Margen izquierda aguas arrida del Rio Tune , hasta el punto 113, punto de partida y encierra.**********

El valor del lote que se adjudica tiene un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($453.394.400.50), lo cual equivale al 13,3180 % del total del predio.

PARAGRAFO: En la asignación del presente, el lote queda integrado y comprende todas las servidumbres de transito y de agua, existentes hoy en día, sin que la regulación del caudal de agua se asigne, por cuanto ello es competencia de la autoridad ambiental. En relación con las servidumbres de transito, los carreteables y caminos internos, se conservaran incólumes, tal y como se observa en el plano general de partición tanto para beneficio propio como para beneficio de los colindantes**********

TRADICION: ARTURO CARRERA ROJAS, adquirió sus derechos sobre la finca "Chapinero", mediante adjudicación que se le hiciera en el juicio de sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO mediante sentencia del 01-03-1967 del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, equivalente a un(01) derecho de un total de 8 correspondientes a igual número de herederos y Cinco derechos , en su condición de cesionario de los derechos que le correspondieron a sus hermanos , GUSTAVO CARRERA ROJAS, HECTOR CARRERA ROJAS, ALI DE JESUS CARRERA ROJAS, MARIO CARRERA ROJAS y ANIBAL CARRERA ROJAS. y de la sucesión de BLASINA ROJAS VDA, DE CARRERA, sobre la finca "Chapinero , mediante adjudicación que se le hiciera en el juicio de sucesión de BLASINA ROJAS VDA, DE CARRERA, según sentencia del 01-08-1997 del Juzgado Quinto de Familia de Neiva, equivalente a un (01) derecho de un total de cinco (05), correspondientes a igual número de herederos y en su condición de cesionario de GUSTAVO CARRERA ROJAS,HECTOR CARRERA ROJAS, y ALI DE JESUS CARRERA ROJAS.

PARTIDA SEXTA
ARTURO CARRERA ROJAS C.C. 4.871.050

SE LE ADJUDICA A ARTURO CARRERA ROJAS EL LOTE N.6.

Teniendo en cuenta la conveniencias, por tener plantadas mejoras debidamente reconocidos, estar usufructuando dichos terrenos y circunstancias propias del caso, se le adjudica a ARTURO CARRERA ROJAS Identificado con la C.C. 4.871.050 dicho lote, el cual queda Integrado éste por:

Este lote se encuentra ubicado en la Vereda El Porvenir, Municipio de Palermo Departamento del Huila .
El lote que se adjudica tiene un área de 112 Has. y 2.346,37 m^2.
El predio queda alinderado así:
Partiendo del punto 26, identificado con las coordenadas (850.443,53mE-810.725,81mN), se toma dirección Nor-Occidental, hasta el punto 27 identificado con las coordenadas (850.368,83mE-811.222,84mN), en colindancia con la SOCIEDAD CARSAR CIA S EN C, Se toma dirección Oriental hasta el punto 29 identificado con las coordenadas (850.574,33mE-811.241,28 mN), pasando por el punto 28 identificado con las coordenadas (850.405,61mE-811.234,45mN), se toma en dirección Norte, hasta el punto

30 localizado en la margen izquierda de la vía que de Palermo conduce a Neiva, se continua en dirección Occidental por al margen izquierda de la via que de Palermo conduce a Neiva, hasta el punto 14 identificado con las coordenadas (851.017,11mE-811.343,15mN) hasta aquí con predios de la SOCIEDAD CARSAL Y CIA S EN C, Se continua en dirección noroccidental hasta el punto16 identificado con las coordenadas (850.847,80mE-812.187,71m N) Pasando por el punto 15, en limites con el lote 02 adjudicado a BETATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA, se sigue en dirección sur Oriental margen derecha aguas abajo del canal de riego Guamito hasta el punto 18, identificado con las coordenadas (851.063,77mE- 812.042,56mN.) pasando por el punto 17 en limites con predios adjudicados a BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA. Se toma dirección Norte hasta llegar al punto 22, identificado con las coordenadas (851.092,7me- 812.249,43mN) pasando por los puntos 19 , 20 y 21, también en predios con BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA, se sigue en dirección sur Oriental hasta llegar al punto 23 identificado con las coordenadas (851.200,56mE- 812.181,46mN) en limites con BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA, en limites con predios adjudicados a la SOCIEDAD CARSAL Y CIA S EN S, se sigue en dirección Nor Oriental , hasta llegar el punto 79, identificado con las coordenadas (851.274,14mE-812.347,86mN), en límites con predios adjudicados a SOCIEDAD CARSAL Y CIA S EN S, pasando por los puntos 81 y 80, se continua en dirección Nor Occidental hasta el punto 76 identificado con las coordenadas (850.999,4mE-812.636,92mN) Pasando por los Puntos 78 y 77, en límites con SOCIEDAD CARSAL Y CIA S EN S, se sigue en dirección Sur Occidental hasta el punto 75, identificado con las coordenadas (850.748,01mE-812.476,69mN), en límites con SOCIEDAD CARSAL Y CIA S EN C. sigue en dirección sur por la margen izquierda aguas arriba del canal de riego 01, hasta el punto 74, identificado con las coordenadas (850.775,23me-812.245,65mN), se continua en dirección sur occidental por la margen izquierda del canal de riego Guamito, hasta el punto 72, identificado con las coordenadas (850.727,92me-812.214,96mN) Pasando por el punto 73, se sigue en dirección Occidente hasta el punto70, identificado con las coordenadas (850.650.00mE-812.218,51mN) Pasando por el punto 71, se continua en dirección Sur Occidental por la margen del canal 01, hasta el punto 64, identificado con las coordenadas (859.068,68mE-812.810,30mN) Pasando por los Puntos 69, 68, 67, 66 y 65 se continua en dirección Norte hasta el punto 63, identificado con las coordenadas (850.152,13me-811.509,19mN), se sigue en dirección sur Occidental hasta el punto 62, identificado con las coordenadas (850.054,13mE-811.462,19mN), se sigue en dirección sur Oriental hasta el punto 61 identificado con las coordenadas (850.076,13mE-811.448,19mN), se continua en dirección Sur Occidental hasta el punto 60 identificado con las coordenadas (850.021,67mE-811.417,13mN), todo lo anterior con predios adjudicados a SOCIEDAD CARSAL Y CIA S EN C. se sigue en dirección sur Occidental , hasta el punto 58, identificado con las coordenadas (849.871,13mE- 811.374,19mN), en limites con María Delia Arenas de Carrera, pasando por el punto 59, identificado con las coordenadas (850.012,13mE- 811.405,19mN)se toma dirección Nor Occidental , hasta el punto 57, (849.822,13mE-811.480,19 mN), se toma dirección Nor Oriental

hasta el punto 56, identificado con las coordenadas (849.833,13mE-811.548,19mN), se toma dirección Nor Occidental , hasta el punto 54, identificado con las coordenadas (849.768,13.mE.- 811.635,19mN), pasando por el punto 55, se toma dirección Nor Oriental hasta el punto 51 identificado con las coordenadas (849.837,15mE-811.766,74mN), pasando por los puntos 53 y 52, se toma dirección Nor Occidental , hasta el punto 50 identificado con las coordenadas (849.795,85mE-811.827,9mN), se toma dirección Sur Occidental hasta el punto 47, identificado con las coordenadas, (849.547,56mE-811.670,94mN), pasando por el punto 49 y 48 se sigue en dirección sur Oriental hasta el punto 46 identificado con las coordenadas(849.552,59mE-811.645,18mN), Hasta aquí la colindancia con María Delia Arenas de Carrera, se toma la misma dirección hasta el punto 45 identificado con las coordenadas (849.564,44me-811.593,4mN), en colindancia con el lote 8 adjudicado al Municipio de Palermo Huila, se toma dirección NOR Oriental hasta el punto 44, identificado con las coordenadas (849.708,15mE-811.629,89 mN.), Se toma dirección sur oriental hasta el punto 43 , identificado con las coordenadas (849.794,39.mE-811.271,46mN), Se toma dirección Oriental hasta el punto 42, identificado con las coordenadas (849.843,93mN-811.265,62mN), se toma dirección sur hasta el punto 41 identificado con las coordenadas(849.842,68mE-811.248,63mN) en la margen derecha de la vía que de Palermo conduce a Neiva Huila, se sigue en dirección Occidental por la margen izquierda de la vía Palermo Neiva, hasta el punto 40 identificado con las coordenadas (849.609,34mE-811.226,45mN), hasta aquí con predios adjudicados al municipio de Palermo Huila. Se toma dirección Sur Oriental Aguas arriba por la margen izquierda de la quebrada Guagua , hasta el punto 39 identificado con las coordenadas (849.616,59mE-811.220,18.mN), se toma dirección Nor Oriental hasta el punto 38, identificado con las coordenadas (849.702,87mE-811.239,43.mN), en linderos con JAIRO CASTAÑEDA, Se toma dirección Sur Oriental hasta el punto 37, identificado con las coordenadas (849.743,59me-811.168,64mN), se toma dirección sur Occidental, hasta el punto 36 identificado con las coordenadas (849.691,57mE-811.157,49mN) hasta aquí en colindancia con JAIRO CASTAÑEDA, se toma dirección sur Oriental por la margen izquierda aguas arriba de la Quebrada Guagua, hasta el punto 35 identificado con las coordenadas (849.713,54mE-811.116,76mN), se toma dirección Nor Oriental, hasta el punto 34A, identificado con las coordenadas(849.721,32mE-811.120,95mN),en colindancia con Hermina Ortiz, se toma dirección Sur Oriental hasta el punto 34 identificado con las coordenadas (849.773,45mE-811.083,72mN), se toma dirección sur Occidental hasta el punto 33 identificado con las coordenadas (849.751,28me-811.058,60mN), hasta aquí la colindancia con Herminia Ortiz. Luego se toma la dirección sur Oriental por la margen izquierda aguas arriba de la Quebrada la Guagua, hasta el punto 32 identificado con las coordenadas (849.896,21mE-810.665,45mN), se toma dirección Oriental hasta el punto 26, en colindancia con Salvador Rojas, sitio de partida y encierra.
****
****

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIO
NEIVA

El valor del lote que se adjudica tiene un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS ($753.539.783,07) , equivalente al 22,1234%, del total del predio.

ADJUDICACION DE MEJORAS PLANTADAS SOBRE EL MISMO PREDIO.
Se adjudican también las mejoras allí construidas, consistentes según la peritación en: Una casa de habitación construida en ladrillo y cemento, distribuida con tres habitaciones, un cuarto de San Alejo con pisos en baldosín y cemento afinado. Un baño con sus accesorios comunes enchapado en baldosa común, con baño y ducha. A continuación un área abierta para cocina el cual consta de dos mesones en ladrillo y una hornilla, además de un mesón en concreto. Toda la construcción está pañetada y pintada en buen estado de conservación, con columnas en madera el cual sostienen el arme que está del mismo material con cielo raso parte en yaripa de guadua y techo de zinc. Alrededor un área de tránsito o hall al contorno de la casa con piso en cemento afinado. Con patios y solar en grama y algunos árboles frutales. El Inmueble está encerrado por el costado sur con cerca de piedra que colinda con la vía nacional que de Neiva conduce a Palermo y los otros costados en ladrillo y malla con sus dos entradas de acceso al inmueble en ladrillo a la vista. Cuenta con los servicios de agua por aljibe y energía eléctrica, un tanque de 500 litros elevado sobre columna en concreto.

Construcción de 300 metros lineales en muro de piedra de doble en forma de trapecio en hilera de 1.80 mts de altura por una base 0.80 metros de ancho, 0.60 metros en la parte posterior.

En el patio de la casa por el costado occidental encontramos un área construida de 841 metros cuadrados en placa de concreto de 29 metros por 29 metros para el secado de granos y maquinaria y un horno en ladrillo y barro con una ramada en madera y techo de zinc.

Una construcción con tres compartimientos destinados para bodega y herramientas de 12 metros de frente por 8.50 metros de ancho para un área de construcción de 102 metros cuadrados, construidos en ladrillo tolete a la vista con techo de eternit, estructura de hierro y 4 puertas metálicas en buen estado de conservación.

Un área de 20 metros de frente por 9 metros de ancho para un área de construcción 180 metros cuadrados, seis (6) pesebreras completas con (ventanas – puertas - bebederos) en buen estado de conservación, construido en ladrillo tolete y cemento a la vista, con puertas metálicas, arme en hierro y techo de zinc, contiguo existe una unidad sanitaria integrado con baño de servicio, con tanque de reserva de agua elevado, construido ladrillo y concreto en regular estado de conservación, corredores, lavaderos, instalación de agua y luz eléctrica, y dos gallineros pequeño.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

Un establo de 12 metros de frente por 38.50 metros de largo con un área de construcción 462 metros cuadrados que consta de una bodega de 12 metros frente por 5.50 metros de fondo construido en ladrillo tolete con división y dos portones metálicos con de pisos de cemento, techo de zinc, estructura en madera apoyada en 12 columnas de corazón de iguá canoas y pisos de cemento, dos albercas para depósito de agua, dos corrales pequeños con divisiones en carralejas de muro de ladrillo pañetadas con comederos en cemento y 11 puertas metálicas, cuatro alberca para depósito construida en ladrillo tolete paletada 3 X1.2 metros y fundida en concreto 2 X 2 metros, comedero para la comida de ganado del mismo material. Además 350 mts lineales de corrales en madera de estantillos de iguá aserrado (brete, embarcadero, 2 corrales, una corralera o embudo, 5 puertas de golpe, en madera de iguá, 6 puerta metálica, y diez (10) mangas en pasto de corte y otros (Brachiaria).

Las Mejoras adjudicadas están avaluadas, en una valor total de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($83.450.000.oo)**

****

PARAGRAFO: En la asignación del presente el lote queda integrado y comprende las mejoras descritas, reconocidas a ARTURO CARRERA ROJAS, igual que las servidumbres de transito y de agua, existentes hoy en día, sin que la regulación del caudal de agua se asigne, por cuanto ello es competencia de la autoridad ambiental. En relación con las servidumbres de transito, los carreteables y caminos internos, se conservaran incólumes, tal y como se observa en el plano general de partición tanto para beneficio propio como para beneficio de los colindantes.**********

TRADICIÓN: ARTURO CARRERA ROJAS, adquirió sus derechos sobre la finca "Chapinero , mediante adjudicación que se le hiciera en el juicio de sucesión de VALERIO CARRERA TRUJILLO mediante sentencia del 01-03-1967 del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, equivalente a un(01) derecho de un total de 8 correspondientes a igual número de herederos y Cinco derechos , en su condición de cesionario de los derechos que le correspondieron a sus hermanos , GUSTAVO CARRERA ROJAS, HECTOR CARRERA ROJAS, ALI DE JESUS CARRERA ROJAS, MARIO CARRERA ROJAS, y ANIBAL CARRERA ROJAS. y de la sucesión de BLASINA ROJAS VDA, DE CARRERA, sobre la finca "Chapinero , mediante adjudicación que se le hiciera en el juicio de sucesión de BLASINA ROJAS VDA, DE CARRERA, según sentencia del 01-08-1997 del Juzgado Quinto de Familia de Neiva, equivalente a un (01) derecho de un total de cinco (05), correspondientes a igual número de herederos y en su condición de cesionario de GUSTAVO CARRERA ROJAS,HECTOR CARRERA ROJAS, y ALI DE JESUS CARRERA ROJAS.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

PARTIDA SEPTIMA - LOTE 7
MARIA DELIA ARENAS DE CARRERA C.C. 26.405.986

A MARIA DELIA ARENAS DE CARRERA identificada con la C.C.26.405.986, EL LOTE Nro.7: Los derechos que le corresponden de la sucesión de BLASINA ROJAS VDA. DE CARRERA , se procede a reconocer el valor total de éste derecho en un solo predio, atendiendo igualmente los dispuesto por el Juez director del proceso, siendo el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva Huila, mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2.001 obrante a folios 1.3348 a 1353 del cuaderno N.1 Quinta Parte, auto que fue confirmado por El Honorable Tribunal Superior de Neiva Huila, Sala Civil , Laboral y de Familia, según auto de fecha16 de Abril de 2.012, Así :
****
****
****

SE LE ADJUDICA A MARIA DELIA ARENAS DE CARRERA identificada con la C.C.26.405.986 **EL LOTE Nro.07**:

Teniendo en cuenta la conveniencia de, la posesión y las mejoras plantadas hoy en día, las que son ocupadas y usufructuadas por MARIA DELIA ARENAS DE CARRERA identificada con la C.C. 26.405.986.
El lote que se adjudicó, está ubicado en la Vereda El Porvenir Municipio de Palermo, Departamento del Huila .

El área del loto que por esta partida se adjudica es de 9 Has. y 4.178.54m^2.

El predio queda alinderado así: Partiendo del punto 60 ,identificado con las coordenadas (850.021,67 mE- 811.417,13mN), en colindancia con ARTURO CARRERA ROJAS, se sigue en dirección sur Occidental , hasta el punto 58, identificado con las coordenadas (849.871,13mE- 811.374,19mN), en limites con ARTURO CARRERA ROJAS, pasando por el punto 59, identificado con las coordenadas en mención se toma dirección Nor Occidental , hasta el punto 57, identificado con las coordenadas (849.822,13mE-811.480,19mN), se toma dirección Nor Oriental hasta el punto 56, identificado con las coordenadas (849.833,13mE-811.548,19mN), se toma dirección Nor Occidental , hasta el punto 54, identificado con las coordenadas (849.768,13.mE.- 811.635,19mN), pasando por el punto 55, se toma dirección Nor Oriental hasta el punto 51 identificado con las coordenadas (849.837,15mE-811.766,74mN) , pasando por los puntos 53 y 52, se toma dirección Nor Occidental , hasta el punto 50 identificado con las coordenadas (849.795,85mE-811.827,9mN), se toma dirección Sur Occidental hasta el punto 47, identificado con las coordenadas (849.547,56mE-811.670,94mN),pasando por el punto 49 Y 48 se sigue en dirección sur Oriental hasta el punto 46 identificado con las coordenadas (849.552,59mE-811.645,18mN), hasta aquí la colindancia con ARTURO CARRERA ROJAS, se toma dirección sur occidental en colindancia con el lote 8 adjudicado al municipio, hasta el punto 97 identificado con las coordenadas (849.537,96mE-811.634,96mN), se toma dirección noroccidental hasta el

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

punto 98 identificado con las coordenadas (849.524,23mE-811.685,05mN), se toma dirección occidental hasta le punto 99 identificado con las coordenadas (849.512,43mE-811.683,88mN), hasta aquí la colindancia con el MUNICIPIO DE PALERMO, se toma por la margen derecha aguas abajo de la quebrada La Guagua hasta el punto 100 identificado con las coordenadas (849.508,65mE-811.698,92mN), se sigue aguas abajo por la margen derecha del Rio Tune hasta el punto 105 identificado con la coordenadas (849.920,05mE-811.904,01mN) Pasando por los puntos 101, 102, 103 y 104, se toma dirección suroriental hasta el punto 60 en colindancia con el lote 3 adjudicado a la SOCIEDAD CARSAL Y CIA S EN C punto de partida y encierra.**********
****

El valor del lote que se adjudica es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($94.014.248,67) , equivalente al 2,7620%, del total del predio.

PARAGRAFO. En la asignación del presente el lote queda integrado y comprende todas las servidumbres de transito y de agua, existentes hoy en día, sin que la regulación del caudal de agua se asigne, por cuanto ello es competencia de la autoridad ambiental. En relación con las servidumbres de transito, los carreteables y caminos internos, se conservaran incólumes, tal y como se observa en el plano general de partición tanto para beneficio propio como para beneficio de los colindantes.
TRADICION: MARIA DELIA ARENAS DE CARRERA, adquirió sus derechos sobre la finca "Chapinero, mediante adjudicación que se le hiciera en el juicio de sucesión de BLASINA ROJAS Vda. DE CARRERA, en su condición de cesionaria de MARIO CARRERA ROJAS, mediante sentencia del 01-08-1997 del Juzgado Quinto de Familia de Neiva, equivalente a un (01) derecho de un total de cinco (05), correspondientes a igual número de herederos.**********
****
****

PARTIDA OCTAVA
PARA EL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA

AL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA con Nit. 891180021-9**:** Los derechos que le corresponden de la sucesión de BLASINA ROJAS VDA. DE CARRERA , se procede a reconocer el valor total de éste derecho en un solo predio, atendiendo igualmente los dispuesto por el Juez director del proceroso, siendo el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva Huila, mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2.001obrante a folios 1.3348 a 1353 del cuaderno N.1 Quinta Parte, auto que fue confirmado por El Honorable Tribunal Superior de Neiva Huila, Sala Civil , Laboral y de Familia, según auto de fecha16 de Abril de 2.012, Así :
SE LE ADJUDICA al EL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA con Nit. 891180021-9 **EL LOTE Nro.08.**

Teniendo en cuenta la conveniencia de, la posesión y las mejoras plantadas hoy en día, las que son ocupadas y usufructuadas EL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA identificado con la Nit. 891180021-9, ubicado en la Vereda el porvenir Municipio de Palermo, Departamento del Huila.

El lote que se Adjudica está **ubicado en la Vereda el porvenir Municipio de Palermo, Departamento del Huila.**

El lote tiene un Área de área de 7.Has y 6.946,21m^2.

El predio que se adjudica esta alinderado así: Partiendo del punto 46 identificado con las coordenadas (849.552,59mE-811.645,18mN), en colindancia con ARTURO CARRERA ROJAS, se toma dirección suroriente hasta el punto 45 identificado con las coordenadas (849.564,44me-811.593,4mN), en colindancia con el lote 6 adjudicado ARTURO CARRERA ROJAS, se toma dirección NOR oriental hasta el punto 44, identificado con las coordenadas (849.708,15mE-811.629,89mN.), Se toma dirección sur oriental hasta el punto 43 , identificado con las coordenadas (849.794,39.mE-811.271,46mN), Se toma dirección Oriental hasta el punto 42, identificado con las coordenadas (849.843,93mN-811.265,62mN), se toma dirección sur hasta el punto 41 identificado con las coordenadas (849.842,68mE-811.248,63) en la margen derecha de la vía que de Palermo conduce a Neiva Huila, se sigue en dirección Occidental por la margen izquierda de la vía Neiva Palermo, hasta el punto 40 identificado con las coordenadas (849.609,34mE-811.226,45mN), hasta aquí con presidios adjudicados a ARTURO CARRERA ROJAS, se toma dirección sur occidental por el margen derecho aguas debajo de la quebrada La Guagua hasta el punto 82 ubicado en la coordenada (849.605,17mE-811.238,68mN), se toma dirección nororiental en linderos de ALFREDO MAHECHA hasta el punto 83 identificado con las coordenadas (849.655,25mE-811.254,16mN), se toma dirección occidental hasta el punto 85 en la coordenada (849.640,43mE-811.262,39mN) Pasando por el Punto 84, se toma dirección Nor Occidental hasta el punto 87 identificado con la coordenada (849.600,9mE-811.342,14mN), hasta aquí la colindancia con ALFREDO MAHECHA, se toma dirección nororiental hasta el punto 88 identificado con la coordenada (849.614,68me-811.360,59mN) en colindancia con DIOGENES RIVAS, se toma dirección noroccidental hasta el punto 89 en la coordenada (849.580,57mE-811.432,42mN), se toma dirección occidental hasta el punto 90 en la coordenada (849.565,75mE-811.432,23mN), se toma dirección noroccidental hasta el punto 91 en la coordenada (849.554,9mE-811.488,68mN), se toma dirección suroccidental hasta el punto 92 en la coordenada (849.543,29mE-811.476,47mN), hasta aquí la colindancia con DIOGENES RIVAS, se sigue aguas abajo por la margen derecha de la quebrada LA GUAGUA hasta el punto 97 en la coordenada (849.537,96mE-811.634,96) Pasando por los puntos 93, 94, 95 y 96, se toma dirección oriental hasta el punto 46 punto de partida y encierra.

CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA
SECRETARIO

El valor total del predio que se adjudica es de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($30.778.484.oo), equivalente al 0,9042%, del total del predio.

PARAGRAFO PRIMERO: La mayor área adjudicada al Municipio de PALERMO HUILA, obedece a la imposibilidad de hacer una adjudicación inferior a Tres 03 Hs, en tal razón, esa mayor área equivalente a 1.468.17 m^2 deberán ser pagados por el Municipio **DE PALERMO HUILA a Arturo Carrera Rojas**********
****

PARAGRAFO SEGUNDO: En la asignación del presente el lote queda integrado con las servidumbres de transito, existentes hoy en día.

TRADICION: EL MUNCIPIO DE PALERMO, DEPARAMENTO DEL HUILA, adquirió sus derechos de cuota sobre la finca "Chapinero , en su condición de Cesionaria de ARTURO CARRERA ROJAS de los derechos adquiridos en el juicio de sucesión BLASINA ROJAS VDA, DE CARRERA, mediante sentencia del 01-08-1997 del Juzgado Quinto de Familia de Neiva Huila, equivalente a un (01) derecho de un total de cinco (05), correspondientes a igual número de herederos y como cesionario de de Ali de Jesús, mediante escritura Pública Nro.3.428 del 21 de Julo de 1.997, otorgada por la Notaria Veinte del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

Gustavo y Héctor Carrera Rojas mediante escritura Pública Nro. 2536 del 25 de Junio de 1.997, otorgada por la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Neiva Huila.

En el presente trabajo de partición, se tuvo en cuenta la Inspección Ocular que hiciera el Juzgado, la percepción directa que hice sobre el terreno, los informes técnicos y asesoráis de los Ingenieros y Topógrafos soporte del trabajo, aspectos vitales que no se podían desconocer tales como la posesión que en la actualidad vienen ejerciendo los comuneros sobre parte o la totalidad del terreno, hecho reconocido por el Juzgado en el auto que ordena la partición, la calidad de las tierras derivada de la posición geográfica, los sistemas de irrigación, lo cual da origen a la capacidad y la calidad productiva de los terrenos, aspectos plasmados en los cuadros explicativos y planos obrantes en el proceso.

En las anteriores condiciones se deja presentado el trabajo de partición de la comunidad "Finca Chapinero en Jurisdicción del municipio de Palermo Departamento del Huila"

Por asistirle razón al peticionario y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad en varios puntos de su requerimiento, se procederá a dar precisión en cuanto a los requerimientos expuestos por el Honorable señor Registrador, conforme lo manifestado por el Partidor en su aclaración.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL C
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva,

RESUELVE:

1º. PRECISAR que al trabajo de partición presentado por el auxiliar de la Justicia EUTIQUIO CERQUERA CHAVARRO, deben de tenerse en cuenta las precisiones hechas por el partidor conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º REMITIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, a costa de la parte interesada, copia auténtica de esta providencia, de la aclaración, complementación y precisión del trabajo de partición y copia de los documentos obrantes a folios 1679, 1680, 1681, 1683, para lo de su cargo y con el fin de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad inscriba la sentencia dictada dentro de este proceso y proceda a abrir nuevos folios de matrículas inmobiliarias a cada uno de los comuneros con las precisiones efectuadas por el partidor. Líbrese nuevamente oficio con los anexos señalados.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA SECRETARIO

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Para notificar a las partes el auto anterior se fija en ESTADO en los términos del art. 321 del C de P Civil.

hoy 11 MAY 2016

175

165

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Neiva 17 MAY 2016 Este hábil anterior a la fecha precedente quedó ejecutoriada la providencia anterior (Fol. ____)

Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA
SECRETARIO

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL: 10 de febrero de 2020. En la fecha se recibió el despacho comisorio No.00002 (Rad. 41001311000120190002801) procedente del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA - HUILA, el cual nos correspondió por reparto efectuado en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALERMO). Viene en 1 cuadernillo con 50 folios. Lo radico en el TOMO II, FOLIO 131, No. 1310 y sigue al Despacho del Señor Juez para su conocimiento y demás fines pertinentes.

YUBERLY IBARRA SERRATO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Palermo, veintinueve de enero de dos mil veinte. (29-01-2020)

Auxíliese la comisión No. 00002 (Rad. 41001311000120190002801) proferida por EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA HUILA, en los términos y fines indicados en la comisión.

En consecuencia y para que tenga lugar la diligencia de secuestro, se fija la hora de las 9 A.M. del día (5) de marzo del año dos mil veinte.

Notifíquese al secuestre **VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE,** debiendo la parte interesa hacer las gestiones necesarias para logar la comparecencia del citado el día y la hora de la diligencia de secuestro.

Se requiere a la parte actora para que presente el día de la diligencia los documentos pertinentes.

Hecho lo anterior, previa desanotación en el libro respectivo, devuélvase a la oficina de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

LEONEL PEÑA LUCUARA

Fijado en lista
12/02/2020
desde las 8 a. m.
El Secretario,

<u>SRIA. JUZGADO 10. PCUO. MPAL.-</u> Palermo (H), Dieciocho (18) de Febrero de dos mil vente (2020). En la fecha dejo constancia que el día de ayer a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), quedo legalmente ejecutoriado el auto que antecede. Inhábiles no hubo. Conste.

YUBERLY IBARRA SERRATO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

Oficio No. 206

18 de febrero de 2020

Señor

VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE

Calle 26 Sur No. 34 A 39 barrio Oasis

Tel. 8733170 Celular 3164607547

Neiva

En atención a lo ordenado en auto del 29 de enero de 2020 dentro del despacho comisorio No. 00002 (Rad. 41001311000120190002801) procedente del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA HUILA, comedidamente me permito informarle que se designó como fecha para la diligencia de secuestro el día 5 de marzo de 2020 a las 9 A.M.

Sírvase confirmar con antelación su comparecencia e igualmente estar media hora antes de la hora fijada.

Atentamente,

YUBERLY IBARRA SERRATO
Secretaria

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA

Palermo, marzo cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Comisorio: 00002
Radicación: 41-001-31-10-000-2019-0002801-00
Comitente: Juzgado Primero de Familia de Neiva
Proceso: Sucesión
Demandante: Clara Inés Arboleda de Méndez
Demandado: Beatriz Cabrera de Arboleda

CALIDAD	DATOS
Demandante:	Nombre: CC.: Firma:
Apoderado judicial	Nombre: Mª Jazmín Duque R. CC.: 20572804 **T.P.** 38981 CSJ Firma:
Demandado	Nombre: CC.: Firma:
Apoderado judicial	Nombre: CC.: **T.P.** Firma:
Secuestre	Nombre: Guillermo Tarazona Garcia CC.: 12.115.246 Neiva Firma:
Quien atendió la diligencia	Nombre: CC.: Firma:

LEONEL PEÑA LUCUARA
Juez

ELADIO TAMAYO MARTINEZ
Srio. Ad-Hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMSCUO MUNICIPAL PALERMO HUILA

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO

PRESENTACION:

Comisorio: 00002
Radicación: 41-001-31-10-001-2019-00028-00
Clase de Proceso: Sucesión
Demandante: Clara Inés Arboleda de Méndez
Demandado: Causante Beatriz Cabrera de Arboleda
Fecha y Hora: 05/03/2020. Hora: 9:00 A.M.
Preside: Dr. Leonel Peña Lucuara (Juez).

DESARROLLO:

Abierto el acto con la finalidad de realizar la diligencia de secuestro y constatado que en el despacho comisorio hace falta el auto que ordena la comisión, la apoderada Judicial de la parte actora, Dra. MARIA JAZMIN DURAN RAMIREZ solicitó APLAZAR la diligencia.

Atendiendo la petición y hasta se allegue el auto, el Funcionario del despacho determinó fijar como nueva fecha para realizar el secuestro el día viernes 13 de marzo del año en curso a las 9:00 A.M.

La diligencia se practicó si () no (X).

Hora final: 9:38 A.M.

YUBERLY IBARRA SERRATO
Secretaria.

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALERMO- (H)

DILIGENCIA DE SECUESTRO.-

En Palermo Huila, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), de hoy, Viernes trece (13) de Marzo del año dos mil veinte (2020) día y hora señalados, el señor Juez, en asocio de su secretaria, se constituyó en Audiencia con el fin de lleva a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-251270; diligencia ordenada en Despacho comisorio No. 00002 emitido por el Juzgado Primero de Familia de Neiva - Huila. Una vez abierto el acto, se deja constancia que después de un compás de espera más que prudencial y suficiente, no se hizo presente la parte actora, ni el secuestre designado para la realización de la diligencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho ordena la devolución de la diligencia a su lugar de origen. De lo aquí dispuesto las partes quedan notificados en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma como aparece

El Juez,

LEONEL PEÑA LUCUARA

La Secretaria,

YUBERLY IBARRA SERRAYO

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA** SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 05 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 115

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO